GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL

Nº 218 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 09 ABR. 2025

VISTOS:

El Proveído N° 003105-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 20 de marzo del 2025, Oficio 001052-2025-G.R. AMAZONAS/R-DD, de fecha 19 de marzo 2025; Informe N° 000043-2025-G.R. AMAZONAS/OEDP, de fecha 19 de febrero del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional.

Que, los numerales I y II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo; que la protección de salud es de interés público y por lo tanto es responsabilidad de Estado regularla, vigilarla y promoverla; y que es interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea, siendo responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la ley 26842, Ley General de la Salud, señala que el Estado promueve la investigación científica tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de Recursos Humanos para el cuidado de la salud;

Que, los numerales 1 y 8) del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establecen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, conducir, regular y supervisar el Sistema Nacional de Salud, así como, dictar normas y lineamientos técnicas para adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud;

Que, el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1161, dispone que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y las personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tienen impacto directo o indirecto en la Salud, individual o colectiva;

Que, los literales a) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1161, modificado por el Decreto Legislativo N° 1504, establecen que son funciones rectoras del Ministerio de Salud, conducir, regular y supervisar el sistema Nacional de Salud, así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud;

Que, la Ley N° 27658 – Ley Marco de Modernización de la gestión del estado, declara al Estado Peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y

procedimientos con la finalidad fundamental, la obtención de mayores niveles de eficiencia del sector estatal, de manera que se logre mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; tiene por objeto establecer los principios para el proceso de modernización, alcanzar un estado, con canales efectivos de participación ciudadana, desconcentrado y transparente en su gestión;

Que, el artículo 5 ° del Reglamento de establecimientos de Salud y servicios, Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA y sus modificatorias, refiere que, los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo para dar inicio a sus actividades deben contar con un reglamento interno y otros documentos de gestión que definan claramente su organización, las funciones del personal, mecanismos de coordinación y comunicación interna y externa, estandarización de procesos y mecanismos de control de acuerdo a las normas vigentes. Además, deben contar en cada área, unidad o servicio, con manuales de procedimientos, guías de práctica clínica referidos a la atención de los pacientes, personal, suministros, mantenimiento, seguridad y otros que sean necesarios, según el caso;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, de fecha 25 de julio del 2018, se aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma de salud de Hogares Protegidos", señala que, el Hogar Protegido es un servicio médico de apoyo integrado brindado mediante el sistema de Redes Integradas de Salud (RIS), adscrito a las Direcciones de Redes Integradas de Salud (GERESAS), o quien hagas sus veces, sean del MINSA, ESSALUD, FFAA, Policía Nacional del Perú y privados y mixtos; además, en su numeral 15. Documentos de Gestión menciona que el Hogar Protegido cuenta con un reglamento interno de funcionamiento y un manual de procedimientos. Ambos son elaborados por la Dirección de Salud Mental del Ministerio de Salud, en coordinación con las DIRIS, DIRESAS, GERESAS o quien haga sus veces.

Que, la Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", la calidad en la prestación de los servicios de salud es sin duda una preocupación medular en la gestión del Sector, no solo por la aspiración a la mejora de las capacidades institucionales en los organismos y dependencias sectoriales, sino sobre todo porque el eje de todos los procesos se encuentra la vida de las personas, cuya salud debe ser promovida y protegida como obligación insoslayable del Estado. La calidad en la prestación en condición de eficacia de los esfuerzos e intervenciones desplegadas y garantía de seguridad y trato humano para todos y cada uno de los usuarios.

Que, mediante la Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad y Modificatorias, que tiene como finalidad de establecer el marco legal para la promoción, protección y realización, en condiciones de igualdad, de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, mediante el Decreto Supremo N° 007-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947. Ley de Salud Mental, que tiene por finalidad establecer el marco legal para garantizar el acceso a los servicios, la promoción, prevención, tratamiento y rehabilitación en salud mental, como condiciones para el pleno ejercicio del derecho a la salud y el bienestar de la persona, la familia y la comunidad;

Que, la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP, Norma Técnica "Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública", aprobada por la Resolución de la Secretaria de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, define a los procedimientos como la descripción documentada de cómo deben ejecutarse

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
Nº 218 -2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 09 ABR. 2025

las actividades que conforman un proceso, tomando en cuenta los elementos que lo componen y su secuencialidad, permitiendo de esta manera una operación coherente. Al conjunto de procedimientos se le denomina Manual de Procedimientos (MAPRO).

Que, el, Manual de Procedimientos (MAPRO), es un documento técnico de carácter instructivo e informativo, que establece los procedimientos requeridos para la ejecución de los procesos, en donde se encuentran en forma detallada las acciones que se persiguen para el cumplimiento de las funciones. Asimismo, garantiza su fácil comprensión, permitiendo un adecuado funcionamiento administrativo y técnico de los servidores dentro del Hogar Protegido "RENACER CHACHAPOYAS", para desempeñar una eficiente prestación del servicio.

El MAPRO en referencia ha sido formulado en consideración a las disposiciones contenidas la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual refleja los pasos, secuencias, periodos de tiempo, entre otros aspectos, que permiten viabilidad, agilidad, simplificación, eficiencia y eficacia en el desarrollo de los mismos.

Con Oficio Nº001052-2025-G.R.AMAZONAS/R-DD, de fecha 19 de marzo de 2025, solicita aprobación mediante acto resolutivo del Manual de Procedimientos del Hogar Protegido "RENACER CHACHAPOYAS", adjuntando opinión Favorable por parte de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico; ante ello, el Director Regional de Salud Amazonas, mediante Proveído N° 003105-2025-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DG, de fecha 20 de marzo de 2025, deriva el expediente administrativo a la Oficina de Asesoría Jurídica para el tramite correspondiente.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N°053-2025-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 12 de febrero de 2025 y contando con la visación favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y de la Oficina de Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el documento denominado: **"MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL HOGAR PROTEGIDO RENACER - CHACHAPOYAS"**, el mismo que a folios setenta y cuatro (74), forma parte integrante de la presente resolución, por la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la misma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al responsable de la Elaboración y Actualización del Portal de Transparencia de ésta Entidad, la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Hogar Protegido "Renacer Chachapoyas" y a las instancias pertinentes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE;

Distribución
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OEPE/DIRESA
RIS CHACHAPOYAS
HOGAR PROTEGIDO RENACER CHACHAPOYAS
Archivo

JOOT/D.G.DIRESA
CDBM/D.OAJ.DIRESA

GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. JORGE ORESTES OJEDA TORRES
C.M.P. N° 8394
DIRECTOR REGIONAL

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

HOGAR PROTEGIDO "RENACER" CHACHAPOYAS

2025

1.- INDICE

PÁGINAS

Introducción.....3

Datos Generales del MAPRO.....4

Objetivo General.....4

Objetivo Específico.....4

Finalidad.....4

Base Legal.....5

Coordinación del Hogar Protegido.....6

Ficha de Descripción del Procedimiento de la Coordinación 6

Flujograma de la Coordinación del Hogar Protegido 24

Administración del Hogar Protegido.....25

Ficha de Descripción del Procedimiento de la Administración.....26

Flujograma de la Administración del Hogar Protegido 34

Acompañantes del Hogar Protegido.....35

Ficha de Descripción del Procedimiento de los Acompañantes.....36

Flujograma de los Acompañantes del Hogar Protegido 74

2. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Procedimientos (MAPRO), es un documento técnico de carácter instructivo e informativo, que establece los procedimientos requeridos para la ejecución de los procesos, en donde se encuentra de forma detallada las acciones que se persiguen para el cumplimiento de las funciones. Asimismo, garantiza su fácil comprensión, permitiendo un adecuado funcionamiento administrativo y técnico de los servidores dentro del Hogar Protegido para desempeñar una eficiente prestación del servicio.

EL MAPRO en referencia ha sido formulado en consideración a las disposiciones contenidas la **Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud"**, aún vigente en el tiempo; cuyo contenido viene reflejando los pasos, secuencias, periodos de tiempo, entre otros aspectos, que permiten viabilidad, agilidad, simplificación, eficiencia y eficacia en el desarrollo de los mismos, guardando coherencia con los respectivos dispositivos legales y/o administrativos que regula el funcionamiento de la entidad y de acuerdo a lo establecido a la ley N° 27658 Ley Marco de la Regularización del Estado, cuya finalidad fundamental es la obtención de mejorar los niveles de eficiencia en el ámbito estatal logrando una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso adecuado de los recurso públicos.

Este documento de gestión institucional contiene los procedimientos administrativos, el cual servirá de base para el análisis y desarrollo de estudios de simplificación o reingeniería de procedimientos, lo que debe conducir a brindar un servicio eficiente y eficaz.

3. Datos Generales del MAPRO

3.1 Objetivo

El Hogar Protegido "Renacer" contará con un Manual de Procedimientos (MAPRO) que permita establecer los lineamientos de atención y funcionamiento del Hogar Protegido "Renacer", facilitando el cumplimiento de las funciones asignadas al personal, proporcionando una visión general de las acciones a desarrollar para el cumplimiento de cada una de ellas.

3.2 Objetivos Específicos

- Facilitar el cumplimiento de las funciones de cada uno de los trabajadores del Hogar Protegido "Renacer".
- Orientar al personal que interviene directa o indirectamente en la ejecución de estos procedimientos que facilite el cumplimiento de las funciones asignadas.
- Servir como un instrumento de comunicación e información para entrenar y capacitar al personal, a fin de brindar un servicio de calidad y calidez para la protección, recuperación emocional y desarrollo de capacidades de los usuarios albergados, así como establecer los procesos para el funcionamiento adecuado del Hogar Protegido.
- Establecer las bases para mantener un efectivo sistema de control interno, facilitando el cumplimiento oportuno de nuestras actividades programadas.

3.3 Finalidad

El Manual de Procedimientos del Hogar Protegido "Renacer", tiene por finalidad lograr el cumplimiento de los objetivos y funciones teniendo también un carácter instructivo e informativo que contiene de manera detallada las acciones que se realizan en la entidad.

4. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y Modificatorias.
- Ley N° 274444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27658. Ley del Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Resolución Ministerial N° 519-2006-SA/DM, que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud".
- Ley N° 29973, Ley General de Personas con Discapacidad y modificatorias.

- Ley N° 29459, Ley de los productos farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y modificatorias.
- Decreto Legislativo N° 1161, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Decreto supremo N° 020-2014-SA, que aprueba el texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de aseguramiento Universal en Salud.
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Decreto Supremo N° 007-2020-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30947. Ley de Salud Mental.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y modificatorias.
- Resolución Ministerial Nº 099-2014/MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N° 197-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Administrativa que establece la Cartera de Servicios de Salud".
- Resolución Ministerial N° 574-2017/MINSA, que aprueba la NTS N° 138-MINSA/2017/ DGIESP "Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios".
- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 356 – 2018 / MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021".

MAPA DE PROCESOS INSTITUCIONAL

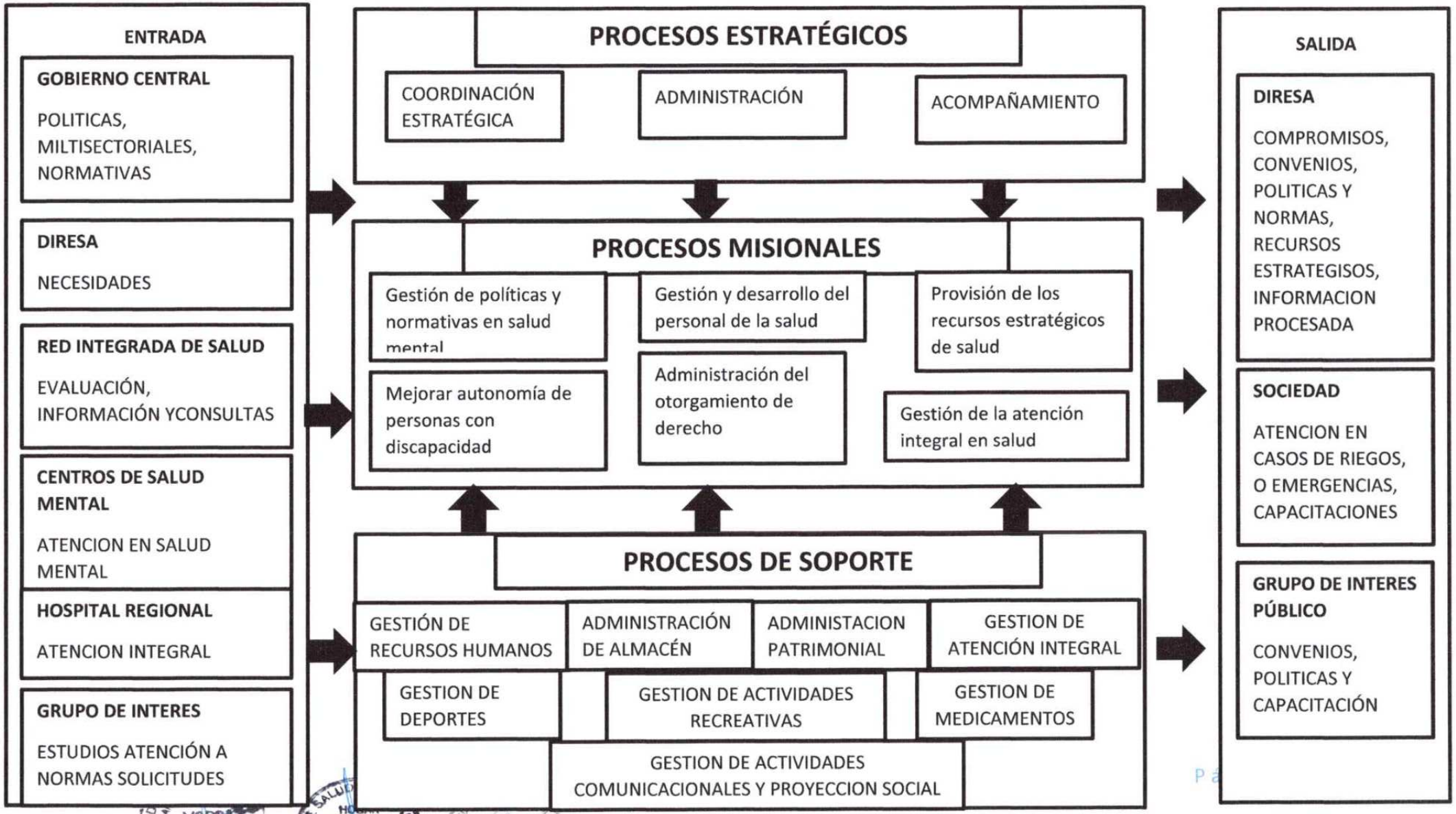

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PROCESO: Elaboración y ejecución del Plan Individualizado de usuarios del Hogar Protegido "Renacer".		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Elaboración y ejecución de Plan Individualizado	FECHA	FEBRERO-2025
	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO:

Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER"

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias
- Ley N.° 30947, Ley de Salud Mental
- Ley N.° 31627, modificó la Ley N.° 30947, Ley de Salud Mental para fortalecer la prevención y promoción de la salud mental de los niños, niñas y adolescentes y otras poblaciones vulnerables, afectadas por las consecuencias ocasionadas por la pandemia de la COVID 19.

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA:	FUENTE:	RESPONSABLE:
Número total de usuarios albergados	Documento	Expediente de Ingreso de Usuario	Coordinador del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Elabora de manera conjunta con el personal acompañante del Hogar Protegido el plan individualizado de cuidados.
- Socializa el Plan Individualizado con el equipo de trabajo
- Envía el Plan Individualizado a la Coordinadora del Programa Presupuestal Salud Mental, para su revisión y aprobación.
- La Coordinadora envía el documento a la Dirección de la Red de Salud Chachapoyas, para su aprobación.
- La Dirección Ejecutiva de la Red de Salud aprueba el Plan Individualizado, mediante un documento formal.
- Se ejecuta y monitorea el Plan Individualizado, con el equipo de trabajo.
- Se envía informe del Plan Individualizado ejecutado a la Coordinadora del Programa Presupuestal Salud Mental, para su conocimiento y evaluación.

ENTRADAS

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Hogar Protegido	Norma Técnica Hogares Protegidos – HIS MINSA	Anual	Normativo

SALIDAS

NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Anual	Normativo

DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos

REGISTROS: Expediente

ANEXOS: Flujograma

FLUJOGRAMA

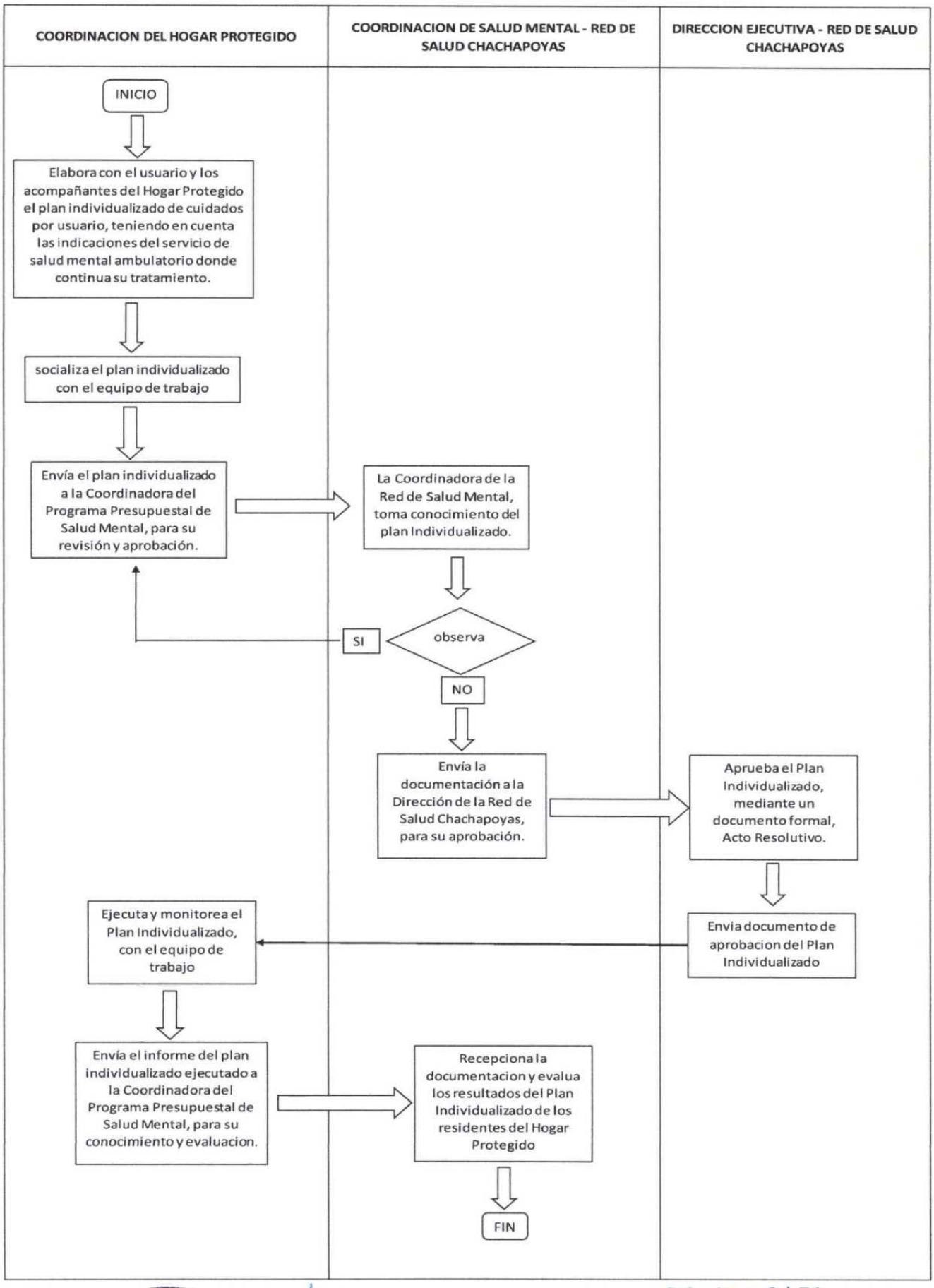
COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO
COORDINACION DE SALUD MENTAL - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
INICIO
Elabora con el usuario y los acompañantes del Hogar Protegido el plan individualizado de cuidados por usuario, teniendo en cuenta las indicaciones del servicio de salud mental ambulatorio donde continua su tratamiento.
socializa el plan individualizado con el equipo de trabajo
Envía el plan individualizado a la Coordinadora del Programa Presupuestal de Salud Mental, para su revisión y aprobación.
La Coordinadora de la Red de Salud Mental, toma conocimiento del plan Individualizado.
observa
SI
NO
Envía la documentación a la Dirección de la Red de Salud Chachapoyas, para su aprobación.
Aprueba el Plan Individualizado, mediante un documento formal, Acto Resolutivo.
Envia documento de aprobacion del Plan Individualizado
Ejecuta y monitorea el Plan Individualizado, con el equipo de trabajo
Envía el informe del plan individualizado ejecutado a la Coordinadora del Programa Presupuestal de Salud Mental, para su conocimiento y evaluacion.
Recepciona la documentacion y evalua los resultados del Plan Individualizado de los residentes del Hogar Protegido
FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PROCESO: Supervisión al Personal Acompañante del Hogar Protegido "Renacer".		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Supervisar al Personal Tec. en Enfermería (Acompañante)	FECHA	FEBRERO-2025
	CÓDIGO	N° 002

PROPÓSITO:

Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER"

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias.
- Ley N.° 30947, Ley de Salud Mental
- Ley N.° 31627, modificó la Ley N.° 30947, Ley de Salud Mental para fortalecer la prevención y promoción de la salud mental de los niños, niñas y adolescentes y otras poblaciones vulnerables, afectadas por las consecuencias ocasionadas por la pandemia de la COVID 19.

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número total de Personal Acompañante	Personal Técnico	Funciones del Acompañante	Coordinador del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Programación de supervisión al Personal Acompañante (Tec. en Enfermería)
- Escucha el reporte del Personal de turno
- Realiza algunas sugerencias para el cumplimiento de sus funciones y se llena la ficha de evaluación de desempeño.

- Se envía un informe de la supervisión realizada, a la Coordinación de la Red de Salud Mental. - La coordinadora de la Red de Salud Mental, toma conocimiento y verifica el cumplimiento de funciones de los trabajadores supervisados. - Envía informe al área de Recursos Humanos. - Se toma medidas disciplinarias para el personal que no cumple con el			
ENTRADAS			
NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Hogar Protegido	Norma Técnica de Hogares Protegidos	Semestral, Anual.	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Semestral, Anual.	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

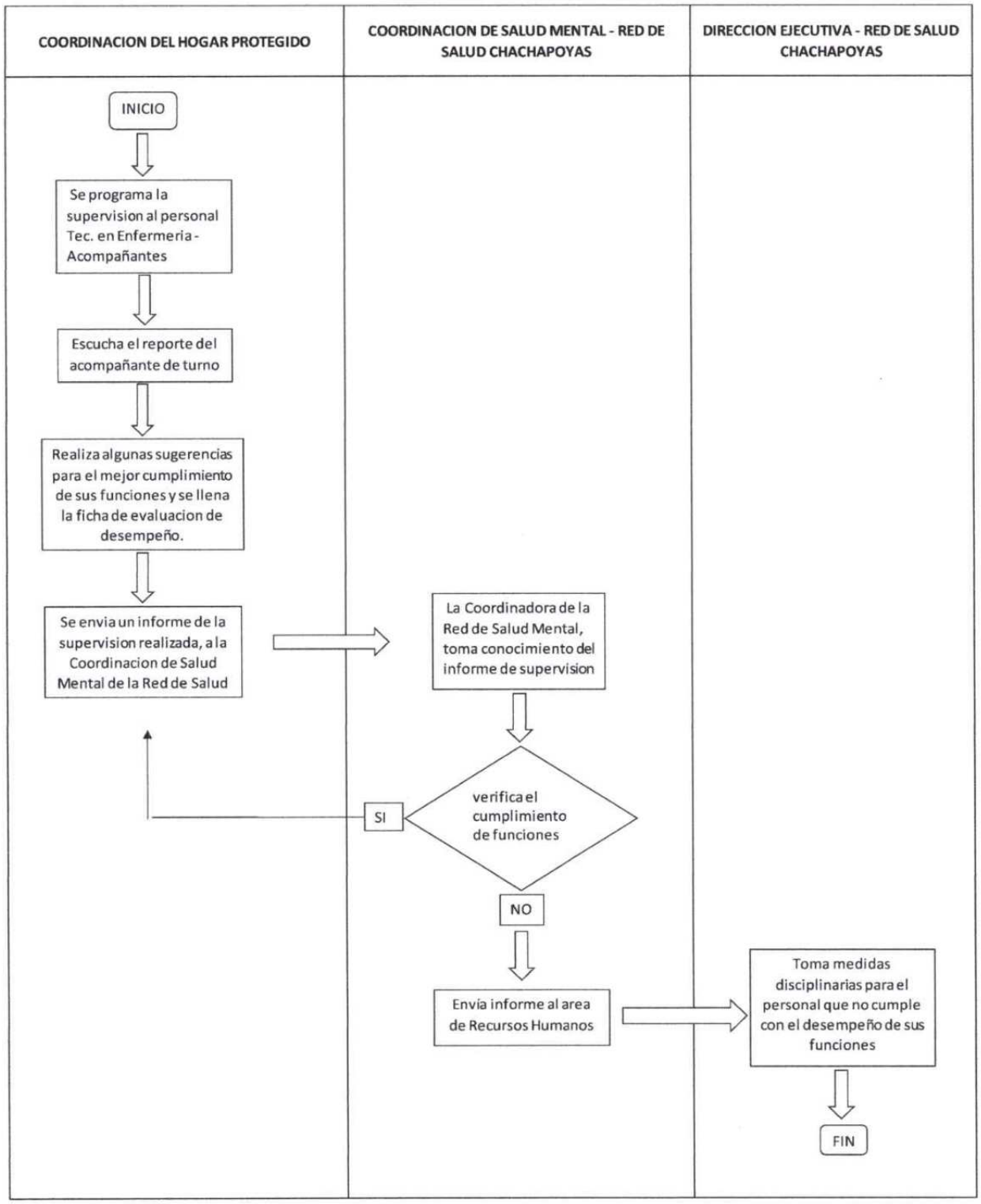
COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO
COORDINACION DE SALUD MENTAL - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
INICIO
Se programa la supervision al personal Tec. en Enfermeria - Acompañantes
Escucha el reporte del acompañante de turno
Realiza algunas sugerencias para el mejor cumplimiento de sus funciones y se llena la ficha de evaluacion de desempeño.
Se envia un informe de la supervision realizada, a la Coordinacion de Salud Mental de la Red de Salud
La Coordinadora de la Red de Salud Mental, toma conocimiento del informe de supervision
verifica el cumplimiento de funciones
SI
NO
Envia informe al area de Recursos Humanos
Toma medidas disciplinarias para el personal que no cumple con el desempeño de sus funciones
FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PROCESO: Elabora, ejecuta y socializa el plan anual de trabajo del Hogar Protegido, enfocado en la recuperación de la funcionalidad de los usuarios.		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Elaborar y ejecutar el Plan Anual de Trabajo del Hogar Protegido.	FECHA	FEBRERO-2025
	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO:

Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER"

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Numero de usuarios del Hogar Protegido	Plan Anual	Expediente de Usuarios y resultados esperados del año anterior	Coordinador del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Elabora el plan anual de trabajo del Hogar Protegido, enfocado en la recuperación de la funcionalidad de los usuarios.
- Envía el plan anual de trabajo a la Coordinadora del Programa Presupuestal de Salud Mental, para su revisión y aprobación.
- La Coordinadora de la Red de Salud Mental, revisa el Plan Anual de Trabajo y emite opinión.
- Envía informe del Plan Anual para su aprobación a la Dirección de la Red de Salud Chachapoyas.

- La Dirección de la Red de Salud Chachapoyas, Aprueba el Plan Anual de Trabajo, mediante un documento formal, Acto Resolutivo. - La dirección de la Red de Salud Envía documento de aprobación del Plan Anual de Trabajo - El Coordinador del Hogar Protegido, Socializa el Plan Anual, con el equipo de trabajo del Hogar Protegido. - El Coordinador del Hogar Protegido Ejecuta y delega funciones para la ejecución del Plan Anual de Trabajo.			
ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido	Norma Técnica de Hogares Protegidos	Anual	- Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Anual	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

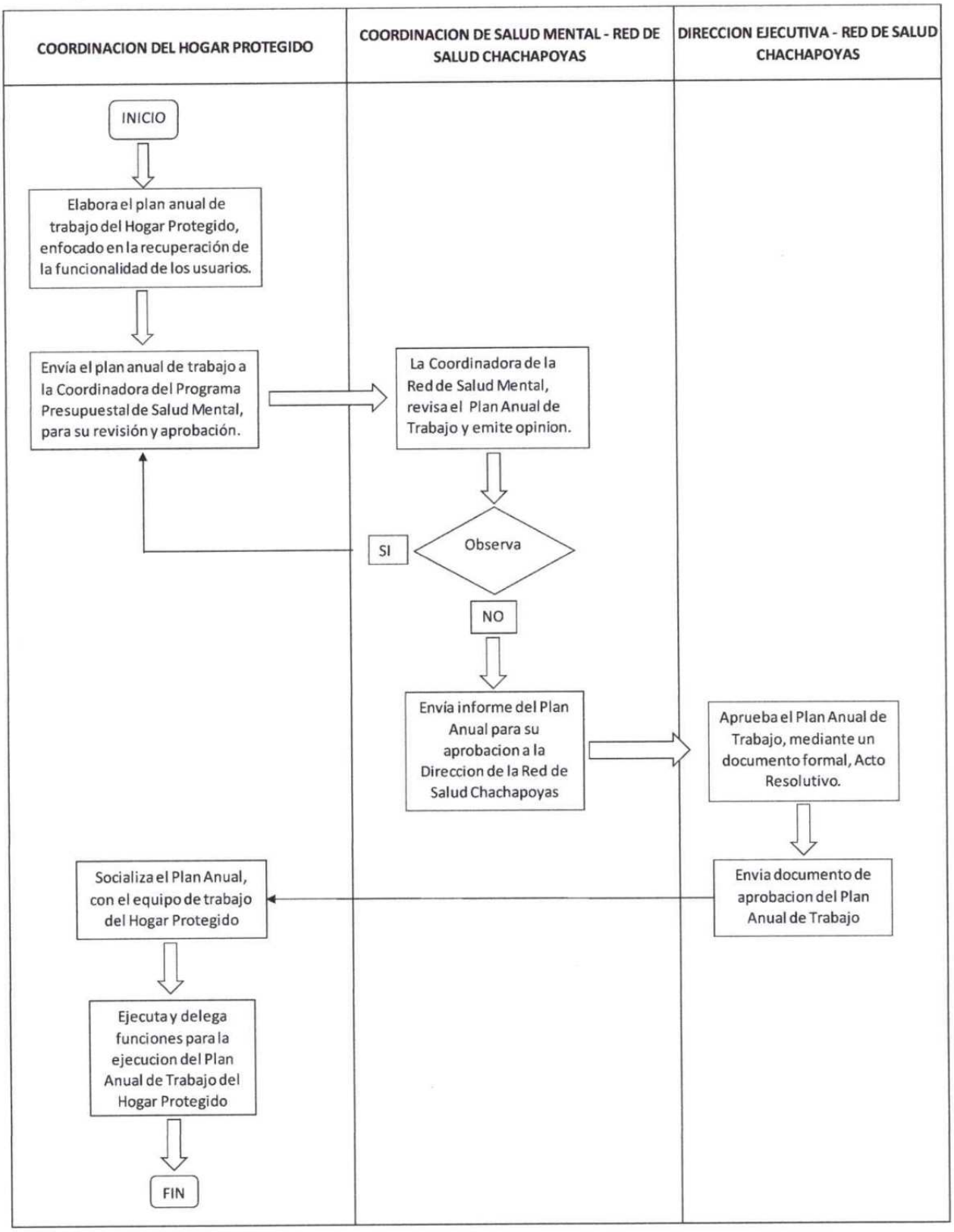
COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO
COORDINACION DE SALUD MENTAL - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
INICIO
Elabora el plan anual de trabajo del Hogar Protegido, enfocado en la recuperación de la funcionalidad de los usuarios.
Envía el plan anual de trabajo a la Coordinadora del Programa Presupuestal de Salud Mental, para su revisión y aprobación.
La Coordinadora de la Red de Salud Mental, revisa el Plan Anual de Trabajo y emite opinion.
Observa
SI
NO
Envía informe del Plan Anual para su aprobacion a la Direccion de la Red de Salud Chachapoyas
Aprueba el Plan Anual de Trabajo, mediante un documento formal, Acto Resolutivo.
Envia documento de aprobacion del Plan Anual de Trabajo
Socializa el Plan Anual, con el equipo de trabajo del Hogar Protegido
Ejecuta y delega funciones para la ejecucion del Plan Anual de Trabajo del Hogar Protegido
FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Realiza el seguimiento del plan anual de trabajo del Hogar Protegido y Elabora un informe trimestral de su avance a la coordinación de salud mental de la Red de Salud Chachapoyas y ante la comisión de salud mental.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Seguimiento del Plan Anual de Trabajo del Hogar Protegido Renacer – Chachapoyas.	FECHA	FEBRERO-2025
	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO:

Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER"

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de usuarios del Hogar Protegido	Informe	Plan Anual de Trabajo	Coordinador del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- El Coordinador del Hogar Protegido, programa reunión con el Personal del Hogar Protegido, para recoger información del avance de ejecución del Plan Anual de Trabajo.
- Realiza el seguimiento del Plan Anual de Trabajo del Hogar Protegido.
- Elabora un informe de manera trimestral, sobre el avance de ejecuion del Plan de Trabajo, a la Coordinación de Salud Mental y ante la Comisión de Salud Mental de la Red Territorial.
- La Coordinadora de la Red de Salud y la Comisión de Salud Mental toma conocimiento del avance de ejecución del Plan Anual de Trabajo.
- La Coordinadora de Salud Mental consolida información y remite a la Dirección Ejecutiva.

- La Dirección Ejecutiva de la Red de Salud, Recepción información y emite documento de cumplimiento de indicadores.			
ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido	Plan Anual de Trabajo	Trimestral, Anual	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Trimestral, Anual	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

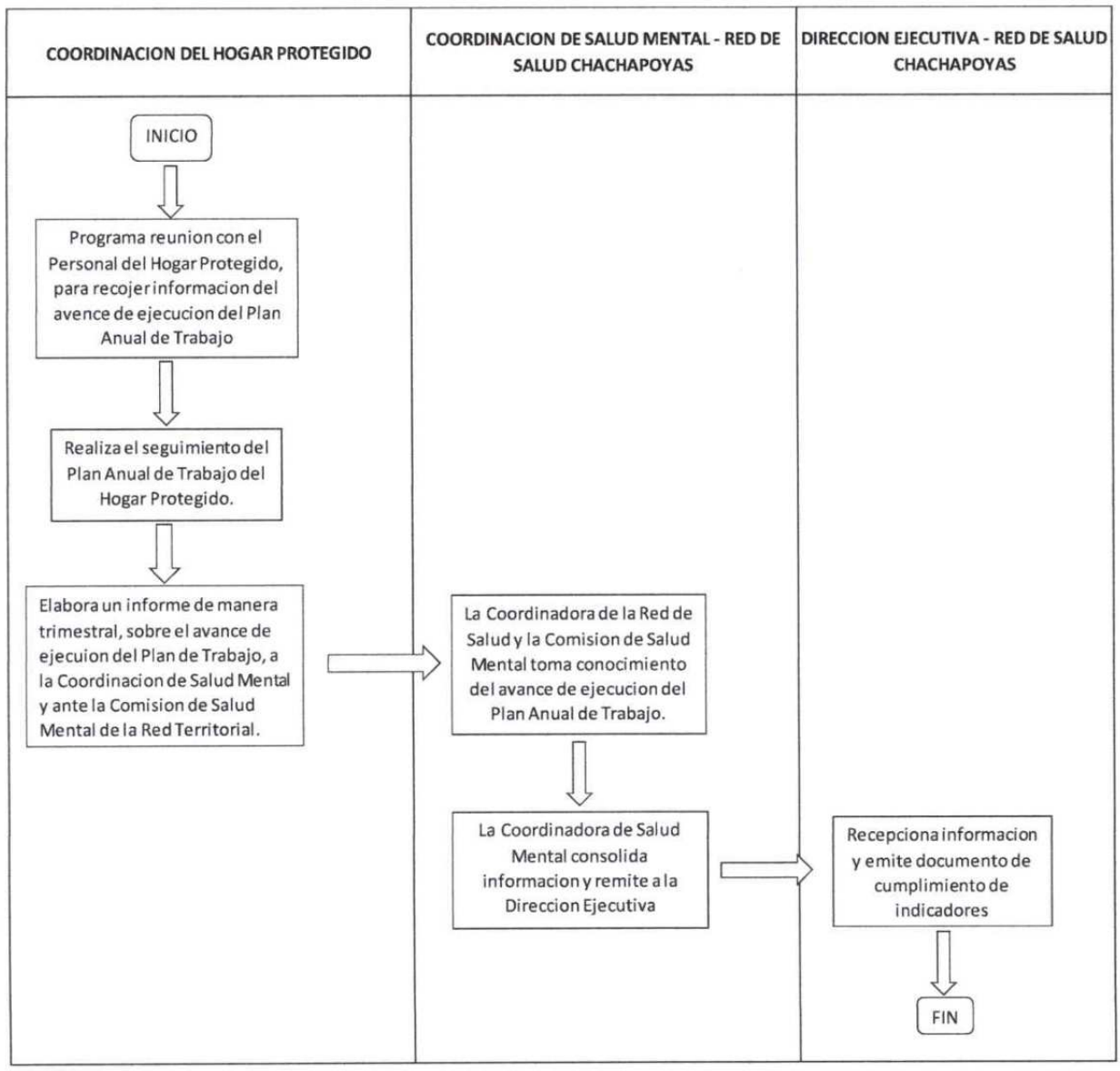
COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO
COORDINACION DE SALUD MENTAL - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
INICIO
Programa reunion con el Personal del Hogar Protegido, para recojer informacion del avence de ejecucion del Plan Anual de Trabajo
Realiza el seguimiento del Plan Anual de Trabajo del Hogar Protegido.
Elabora un informe de manera trimestral, sobre el avance de ejecuion del Plan de Trabajo, a la Coordinacion de Salud Mental y ante la Comision de Salud Mental de la Red Territorial.
La Coordinadora de la Red de Salud y la Comision de Salud Mental toma conocimiento del avance de ejecucion del Plan Anual de Trabajo.
La Coordinadora de Salud Mental consolida informacion y remite a la Direccion Ejecutiva
Recepciona informacion y emite documento de cumplimiento de indicadores
FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PROCESO: Coordina y efectiviza un plan de capacitación continua para el personal acompañante del Hogar Protegido Renacer – Chachapoyas.		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Elabora y ejecuta un Plan de Capacitación para el Personal Acompañante del Hogar Protegido Renacer.	FECHA	FEBRERO-2025
	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO:

Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER"

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de Acompañantes	Plan de Capacitación	Norma Técnica de Hogares Protegidos	Coordinador del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
  Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Coordina y Elabora un Plan de Capacitación continua para el personal acompañante del Hogar Protegido.
- Envía el Plan de Capacitación a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud Chachapoyas para su revisión y aprobación.
- La Coordinadora de la Red de Salud Mental, revisa el Plan Anual de Trabajo y emite opinión.
- Envía informe del Plan Capacitación para su aprobación a la Dirección de la Red de Salud Chachapoyas.
- Aprueba el Plan Anual de Trabajo, mediante un documento formal, Acto Resolutivo.
- Envía documento de aprobación del Plan Anual de Trabajo.

- El Coordinador del Hogar Protegido Socializa el Plan Anual de Capacitación aprobado a todo el Personal del Hogar Protegido
- El Coordinador del Hogar Protegido realiza el requerimiento de bienes y servicios para la ejecución del Plan de Capacitan, según programación.
- El Coordinador del Hogar Protegido, Envía informe anual de la ejecución del Plan de Capacitación Continua, a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud Chachapoyas.
- La Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud Chachapoyas, toma conocimiento de la ejecución del Plan de Capacitación Continua, del Hogar Protegido, y envía a la Dirección Ejecutiva.
- La Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Chachapoyas, toma conocimiento y emite documento de cumplimiento del Plan de Capacitación Continua

ENTRADAS

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Hogar Protegido	Norma Técnica – HIS MINSA	Anual	Normativo

SALIDAS

NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Anual	Normativo

DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos

REGISTROS: Expediente

ANEXOS: Flujograma

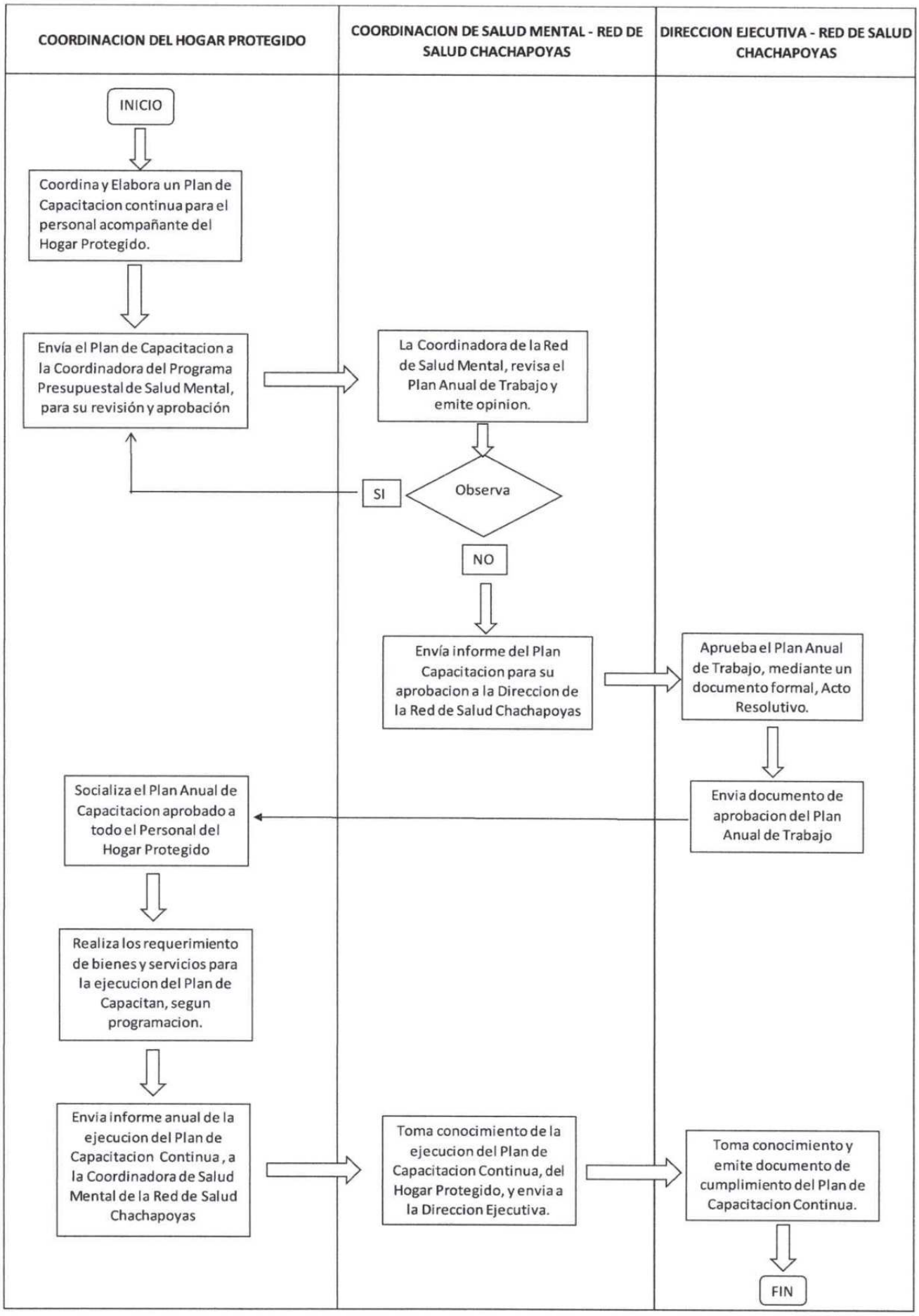
COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO
COORDINACION DE SALUD MENTAL - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
INICIO
Coordina y Elabora un Plan de Capacitacion continua para el personal acompañante del Hogar Protegido.
Envía el Plan de Capacitacion a la Coordinadora del Programa Presupuestal de Salud Mental, para su revisión y aprobación
La Coordinadora de la Red de Salud Mental, revisa el Plan Anual de Trabajo y emite opinion.
Observa
SI
NO
Envía informe del Plan Capacitacion para su aprobacion a la Direccion de la Red de Salud Chachapoyas
Aprueba el Plan Anual de Trabajo, mediante un documento formal, Acto Resolutivo.
Envia documento de aprobacion del Plan Anual de Trabajo
Socializa el Plan Anual de Capacitacion aprobado a todo el Personal del Hogar Protegido
Realiza los requerimiento de bienes y servicios para la ejecucion del Plan de Capacitan, segun programacion.
Envia informe anual de la ejecucion del Plan de Capacitacion Continua, a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud Chachapoyas
Toma conocimiento de la ejecucion del Plan de Capacitacion Continua, del Hogar Protegido, y envia a la Direccion Ejecutiva.
Toma conocimiento y emite documento de cumplimiento del Plan de Capacitacion Continua.
FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PROCESO: Vela por la seguridad de los usuarios.		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Velar por la seguridad de los usuarios del Hogar Protegido Renacer.	FECHA	**FEBRERO-2025**
	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO: Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER", Red de Salud Amazonas, DIRESA

MARCO LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias
- Ley N° 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número total de usuarios	Usuario	Informe	Acompañante del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Vela por la seguridad de los usuarios
- Prioriza en todo momento la seguridad y bienestar del usuario
- Reporta al Coordinador o administrador, si hubiera alguna incidencia, para tomar acciones inmediatas
- Toma Conocimiento y realiza algunas acciones inmediatas y activa un Plan de Contingencia.
- Realiza algunas sugerencias a todo el personal y da a conocer a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud.

ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido	Norma Técnica	Diaria, Semanal, mensual, trimestral, anual	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Diaria, Semanal, mensual, trimestral, anual	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

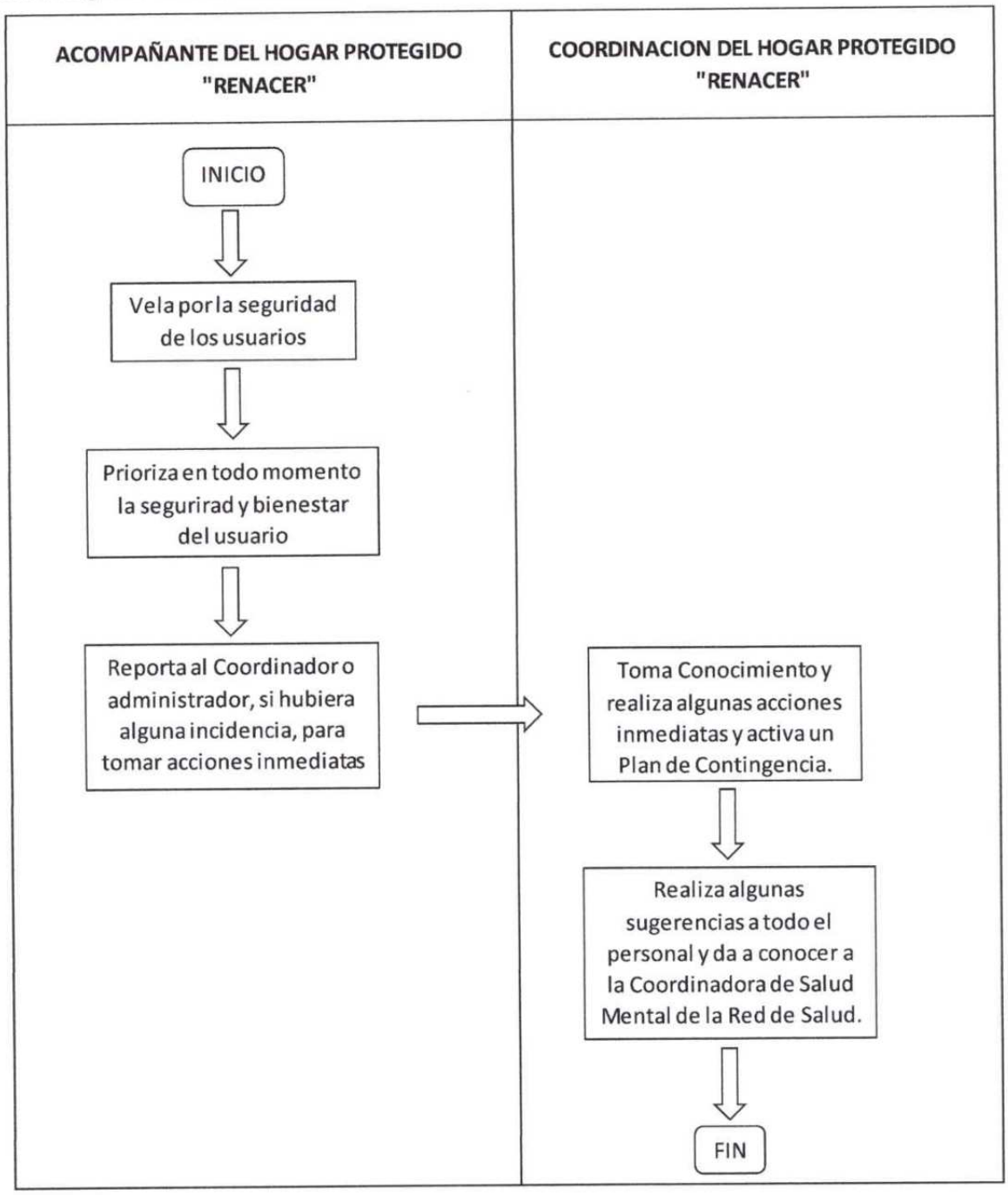
ACOMPAÑANTE DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"
COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"
INICIO
Vela por la seguridad de los usuarios
Prioriza en todo momento la segurirad y bienestar del usuario
Reporta al Coordinador o administrador, si hubiera alguna incidencia, para tomar acciones inmediatas
Toma Conocimiento y realiza algunas acciones inmediatas y activa un Plan de Contingencia.
Realiza algunas sugerencias a todo el personal y da a conocer a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud.
FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Propicia la participación de los usuarios en la comunidad y contacta con instancias o personas de acuerdo a intereses y necesidades de los usuarios, bajo la supervisión del Coordinador del Hogar Protegido.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	FECHA	FEBRERO-2025
Promover la participación de los usuarios en la comunidad y gestiona apoyo, según las necesidades de los usuarios del Hogar Protegido.	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO: Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER", Red de Salud Amazonas, DIRESA

MARCO LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias
- Ley N° 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de participación en la comunidad	Usuario	Informe	Acompañante del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Propicia la participación de los usuarios en la Comunidad y contacta con instancias o personas de acuerdo a intereses y necesidades de los usuarios, bajo la supervisión del Coordinador del Hogar Protegido.
- Identifica las habilidades y destrezas del usuario para contactar con instancias o personas
- Acude a las diferentes Entidades Públicas o Privadas, para realizar coordinaciones para la participación de los usuarios según la necesidad

- Informa al Coordinador y Administrador de la gestión realizada - Toma Conocimiento de la gestión realizada - Realiza las acciones inmediatas para ejecutar sus labores - Realiza algunas sugerencias y hace conocer a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud.			
ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido	Norma Técnica de Hogares Protegidos	Mensual, trimestral, anual	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Mensual, trimestral, anual	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

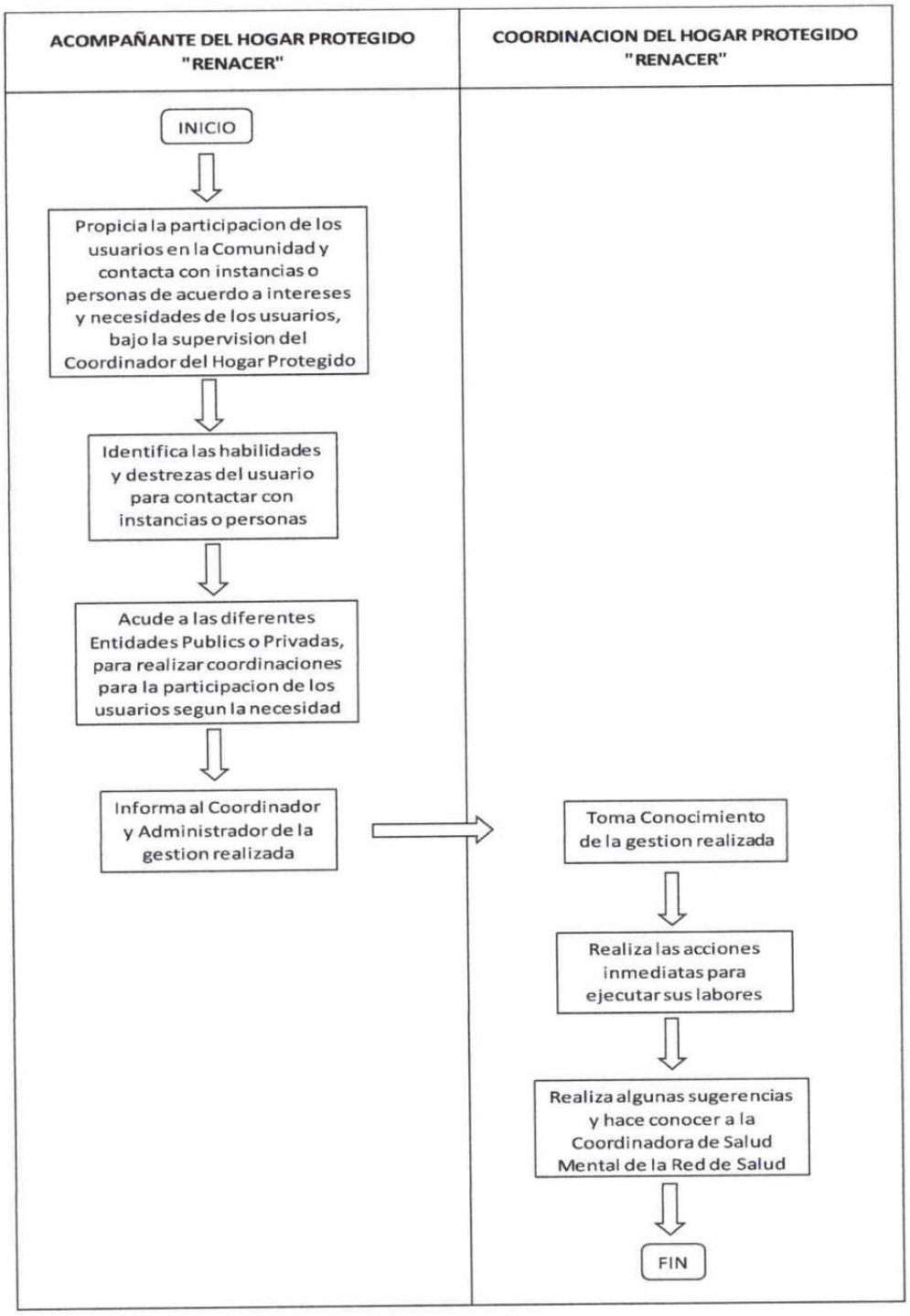
ACOMPAÑANTE DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"
COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"
INICIO
Propicia la participacion de los usuarios en la Comunidad y contacta con instancias o personas de acuerdo a intereses y necesidades de los usuarios, bajo la supervision del Coordinador del Hogar Protegido
Identifica las habilidades y destrezas del usuario para contactar con instancias o personas
Acude a las diferentes Entidades Publics o Privadas, para realizar coordinaciones para la participacion de los usuarios segun la necesidad
Informa al Coordinador y Administrador de la gestion realizada
Toma Conocimiento de la gestion realizada
Realiza las acciones inmediatas para ejecutar sus labores
Realiza algunas sugerencias y hace conocer a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud
FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Apoya en el cumplimiento de los tratamientos específicos aplicados diariamente según el plan individualizado de cuidados de cada usuario.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	FECHA	FEBRERO-2025
Apoyar en el tratamiento diarios de los usuarios, según el Plan Individualizado.	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO: Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER", Red de Salud Amazonas, DIRESA

MARCO LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias
- Ley N° 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Numero de tratamientos realizados	Usuario	Plan individualizado	Acompañante del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Apoya en el cumplimiento de los tratamientos específicos aplicados diariamente según el plan individualizado de cuidados de cada usuario.
- Recibe la indicación prescripción por medicamento para la administración diaria de cada usuario.
- Verifica los datos del Usuario, dosis, horario de administración del medicamento.
- Ingresa al Kardex el medicamento recibido
- Da a conocer al equipo de trabajo mediante el reporte diario en el cambio de turno.

- El Coordinador toma conocimiento del procedimiento realizado y emite recomendaciones y sugerencias			
ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido	Norma Técnica	Diaria, Semanal, mensual, trimestral, anual	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Diaria, Semanal, mensual, trimestral, anual	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

ACOMPAÑANTE DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"	COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"
INICIO	
Apoya en el cumplimiento de los tratamientos especificos aplicados diariamente segun el Plan Individualizado de cuidados de cada usuario	
Recibe la indicacion prescripcion por medicamento para la administraion diaria de cada usuario	
Verifica los datos del Usuario, dosis, horario de administracion del medicamento	
Ingresa al kardex el medicamento recibido	
Da a conocer al equipo de trabajo mediante el reporte diario en los cambio de turno	El Coordinador toma conocimiento del procedimiento realizado y emite recomendaciones y sugerencias
	FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Promueve vínculos con familiares y/o personas relevantes en el bienestar de los usuarios, de ser pertinente; facilitando la visita de familiares o instituciones.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	FECHA	FEBRERO-2025
Promover vínculos familiares, para el bienestar de los usuarios, realizando visitas a familiares.	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO: Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER", Red de Salud Amazonas, DIRESA

MARCO LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias
- Ley N° 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Numero de visitas familiares realizadas	Familia	Plan Anual de Trabajo	Acompañante del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Se identifica a los familiares de los usuarios.
- Promueve vínculos con familiares y/o personas relevantes en el bienestar de los usuarios.
- Programa visitas familiares, de todos los usuarios
- Toma Conocimiento de la Programación de visitas familiares y Encuentros familiares, y solicita a la Coordinadora de Salud Mental, la autorización de salida del personal y usuarios
- Revisa la solicitud de autorización y emite memorándum para las visitas familiares y Encuentros Familiares

- Envía Documento de Autorización de Salidas, según programación del Plan Anual y para los Encuentros Familiares.
- Recepciona el Documento de autorización y coordina con todo el personal para las visitas familiares y los Encuentros Familiares
- Ejecuta las visitas familiares y Encuentros Familiares
- Ejecuta las visitas familiares y Encuentros Familiares
- Remite un informe de los resultados obtenidos de las visitas familiares y actividades realizadas.
- Consolida los informes de las visitas familiares y Encuentros familiares y envía a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud
- Toma conocimiento de los resultados obtenidos y emite algunas sugerencias y recomendaciones.

ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido	Norma Técnica de Hogares Protegidos	Mensual, trimestral, anual	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Mensual, trimestral, anual	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

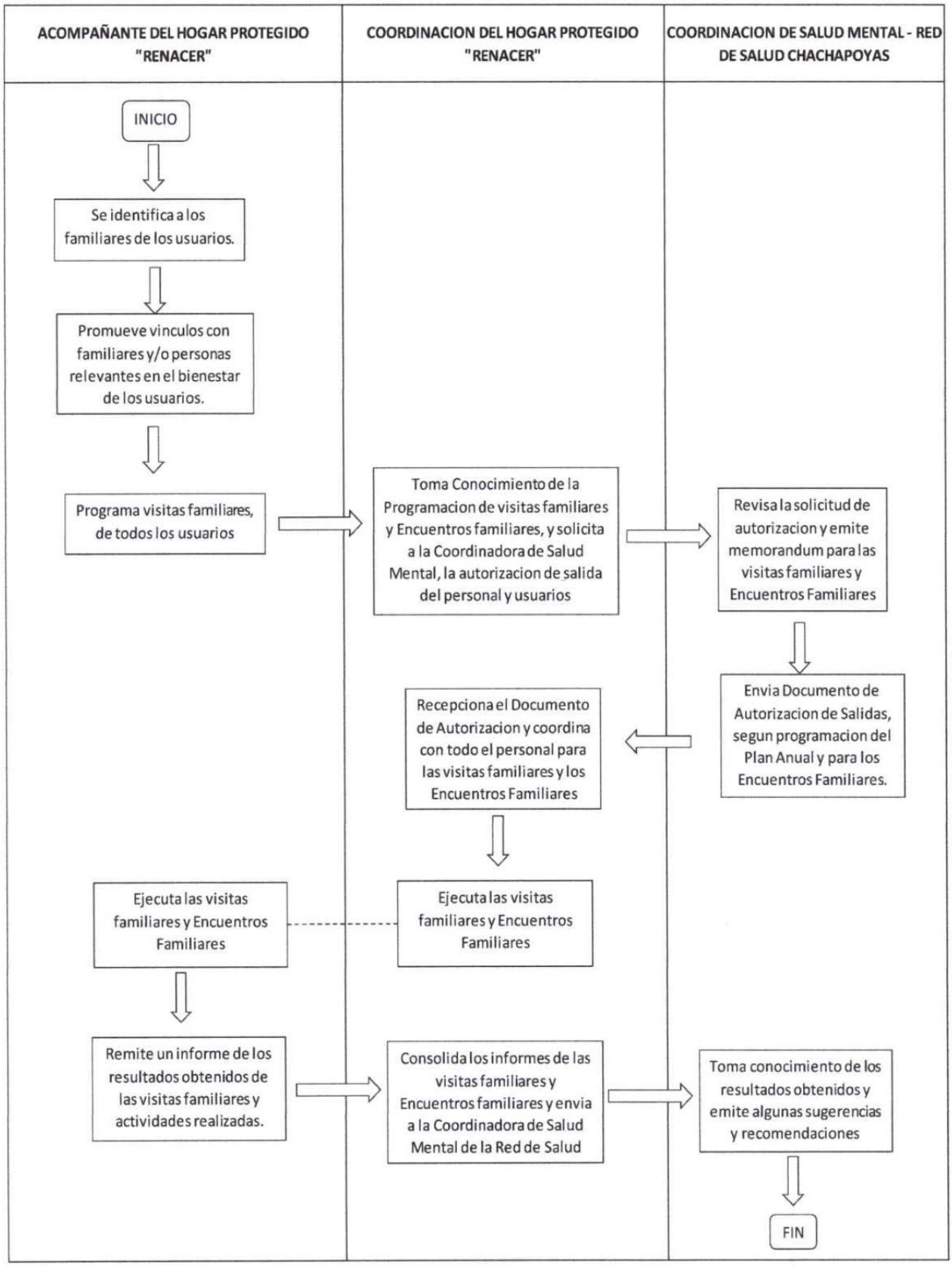
ACOMPAÑANTE DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"
COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"
COORDINACION DE SALUD MENTAL - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
INICIO
Se identifica a los familiares de los usuarios.
Promueve vinculos con familiares y/o personas relevantes en el bienestar de los usuarios.
Programa visitas familiares, de todos los usuarios
Toma Conocimiento de la Programacion de visitas familiares y Encuentros familiares, y solicita a la Coordinadora de Salud Mental, la autorizacion de salida del personal y usuarios
Revisa la solicitud de autorizacion y emite memorandum para las visitas familiares y Encuentros Familiares
Envia Documento de Autorizacion de Salidas, segun programacion del Plan Anual y para los Encuentros Familiares.
Recepciona el Documento de Autorizacion y coordina con todo el personal para las visitas familiares y los Encuentros Familiares
Ejecuta las visitas familiares y Encuentros Familiares
Ejecuta las visitas familiares y Encuentros Familiares
Remite un informe de los resultados obtenidos de las visitas familiares y actividades realizadas.
Consolida los informes de las visitas familiares y Encuentros familiares y envia a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud
Toma conocimiento de los resultados obtenidos y emite algunas sugerencias y recomendaciones
FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Informa al Coordinador del Hogar Protegido lo registrado en un cuaderno de evolución por cada usuario, los avances o el deterioro relacionado a la recuperación de la funcionalidad individual, social y desarrollo de intereses y mejora de la calidad de vida.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	FECHA	FEBRERO-2025
Informar sobre la recuperación, individual, social y desarrollo de intereses del usuario, al Coordinador.	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO: Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER", Red de Salud Amazonas, DIRESA

MARCO LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias
- Ley N° 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Numero de informes sobre recuperación de usuarios	Informe	Plan Individualizado del usuario	Acompañante del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Registra en el cuderno la evolución por cada usuario
- informa al Coordinador, lo registrado en el cuaderno de evolución por cada usuario, sobre los avances o el deterioro relacionado a la recuperación de la funcionalidad individual, social y desarrollo desarrollo de intereses y mejora de la calidad de vida

- Realiza un informe físico y expositivo sobre la evolución o deterioro de la recuperación por cada usuario - El Coordinador toma conocimiento de la evolución o deterioro de la recuperación de cada usuario y da las recomendaciones necesarias - El Coordinador envía, un informe semestral a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud.			
ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido	Norma Técnica	Diaria, Semanal, mensual, trimestral, anual	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Diaria, Semanal, mensual, trimestral, anual	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

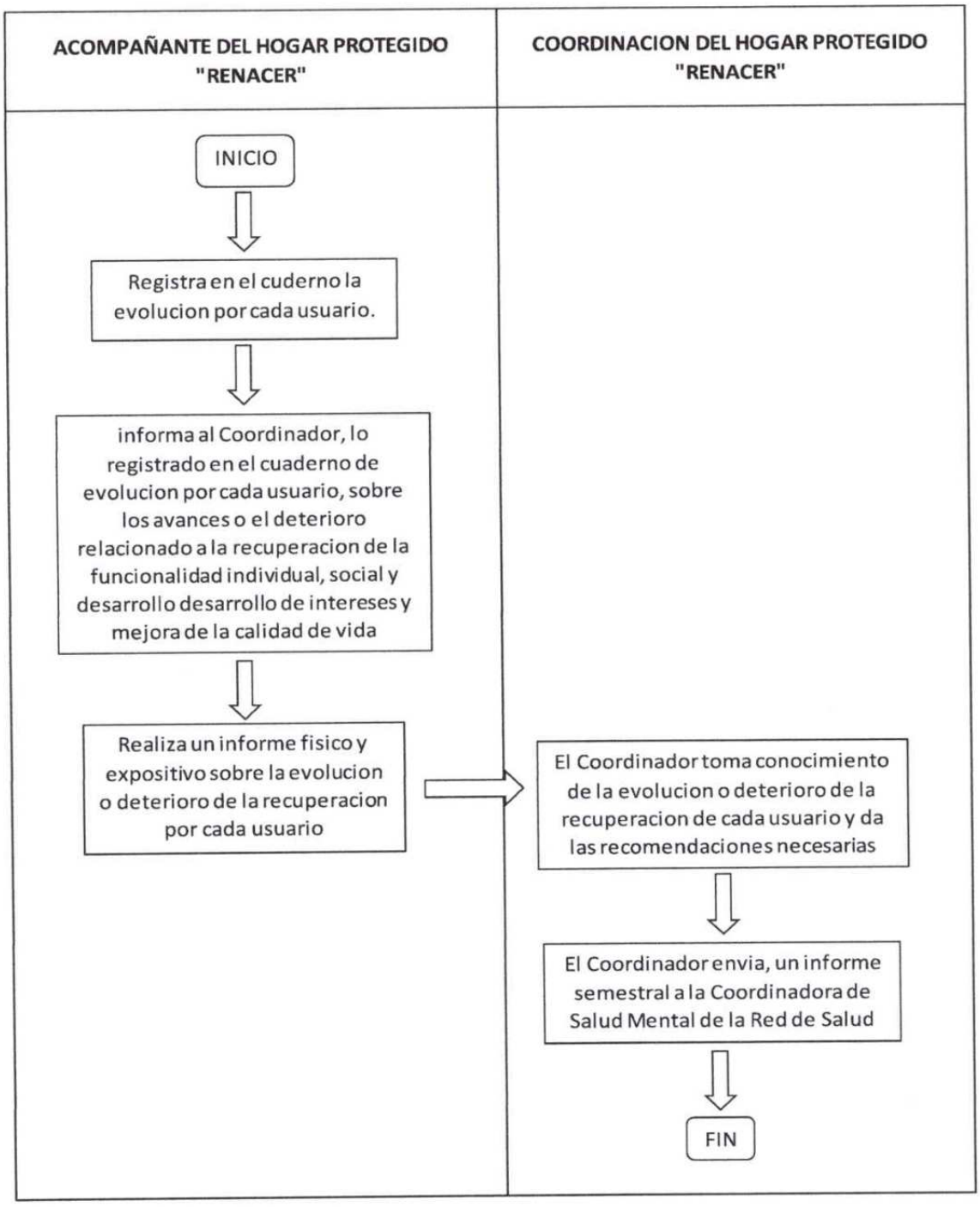
ACOMPAÑANTE DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"
COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"
INICIO
Registra en el cuderno la evolucion por cada usuario.
informa al Coordinador, lo registrado en el cuaderno de evolucion por cada usuario, sobre los avances o el deterioro relacionado a la recuperacion de la funcionalidad individual, social y desarrollo desarrollo de intereses y mejora de la calidad de vida
Realiza un informe fisico y expositivo sobre la evolucion o deterioro de la recuperacion por cada usuario
El Coordinador toma conocimiento de la evolucion o deterioro de la recuperacion de cada usuario y da las recomendaciones necesarias
El Coordinador envia, un informe semestral a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud
FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Participa de manera mensual en la comisión de salud mental de la jurisdicción para brindar información sobre los ingresos y altas según los criterios establecidos en el numeral 7.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Participar en la comisión de salud mental.	FECHA	FEBRERO-2025
	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO: Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER", Red de Salud Amazonas, DIRESA

MARCO LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias
- Ley N° 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Numero de reuniones	Acta de reunión	Informes de recuperación de usuarios	Acompañante del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Participa de manera mensual en la comisión de salud mental de la jurisdicción para brindar información sobre los ingresos y altas según los criterios establecidos en el numeral 7, (Ingreso al Hogar Protegido)
- Realizan coordinación con el comité de Salud Mental y Coordinador del Hogar Protegido, para el ingreso o alta de usuarios del Hogar Protegido
- En la Reunión con la comisión de salud mental informa sobre los ingresos y altas de los usuarios del Hogar Protegido, (si lo hubiese)

- comunica al Coordinador del Hogar Protegido sobre la reunion tratada - Toma Conocimiento y realizan los tramites respectivos para los ingresos o altas de usuarios del Hogar Protegido - Informa a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud. - Toma Conocimiento y realiza las coordinaciones necesarias para ingreso o altas de los usuarios del Hogar Protegido.			
ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido	Norma Técnica	Mensual	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Mensual	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

ACOMPAÑANTE DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"	COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"	COORDINACION DE SALUD MENTAL - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
INICIO ⇩ Participa de manera mensual en la comision de sald mental de la jurisdiccion para brindar informacion sobre los ingresos y altas segu los criterios establecidos en el numeral 7, (Ingreso al Hogar Protegido) ⇩ Realizan coordinacion con el comite de Salud Mental y Coordinador del Hogar Protegido, para el ingreso o alta de usuarios del Hogar Protegido ⇩ En la Reunion con la comision de salud mental informa sobre los ingresos y altas de los usuarios del Hogar Protegido, (si lo hubiese) ⇩ comunica al Coordinador del Hogar Protegido sobre la reunion tratada.	Toma Conocimiento y realizan los tramites respectivos para los ingresos o altas de usuarios del Hogar Protegido ⇩ Informa a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud.	Toma Conocimiento y realiza las coordinaciones necesarias para ingreso o altas de los usuarios del Hogar Protegido ⇩ FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Elabora y ejecuta un plan de autocuidado a cuidadores de salud del hogar protegido, que se realizará anualmente, a fin de prevenir el desgaste del cuidador.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Elabora y ejecuta un plan de autocuidado para cuidadores.	FECHA	FEBRERO-2025
	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO:

Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER"

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Numero de usuarios del Hogar Protegido	Acompañante	Norma Técnica de Hogares Protegidos	Coordinador del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Elabora un Plan de autocuidado a cuidadores de salud del Hogar Protegido.
- Envía el Plan de Autocuidado a la Coordinadora del Programa Presupuestal de Salud Mental, para su revisión y aprobación.
- La Coordinadora de la Red de Salud Mental, revisa el Plan de Autocuidado, emite opinión.
- Envía informe del Plan de Autocuidado, para su aprobación a la Dirección de la Red de Salud Chachapoyas
- Aprueba el Plan de Autocuidado, mediante un documento formal, Acto Resolutivo.
- Envía documento de aprobación del Plan de Autocuidado.

- Socializa el Plan de Autocuidado al Personal Acompañante del Hogar Protegido. - Ejecuta el Plan de Autocuidado, en coordinación con los Acompañantes del Hogar Protegido - El Coordinador del Hogar Protegido, Envía informe anual de la ejecución del Plan de Autocuidado, a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud Chachapoyas - Toma conocimiento de la ejecución del Plan de Autocuidado, del Hogar Protegido, y envía a la Dirección Ejecutiva. - Toma conocimiento y emite documento de cumplimiento del Plan de Autocuidado.			
ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido	Norma Técnica – HIS MINSA	Anual	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud Chachapoyas	Coordinación de Salud Mental	Anual	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

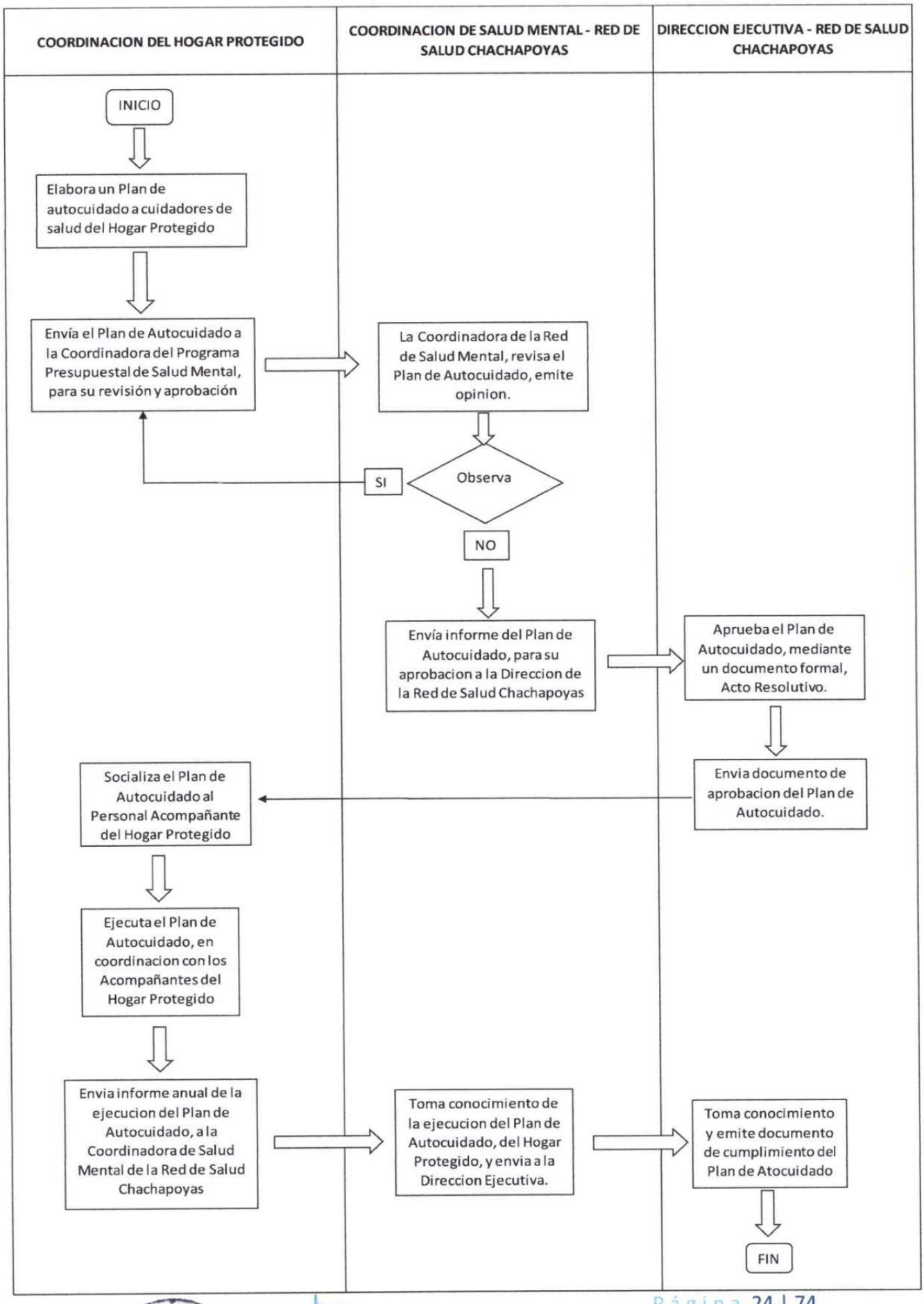
COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO
COORDINACION DE SALUD MENTAL - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
INICIO
Elabora un Plan de autocuidado a cuidadores de salud del Hogar Protegido
Envía el Plan de Autocuidado a la Coordinadora del Programa Presupuestal de Salud Mental, para su revisión y aprobación
La Coordinadora de la Red de Salud Mental, revisa el Plan de Autocuidado, emite opinion.
Observa
SI
NO
Envía informe del Plan de Autocuidado, para su aprobacion a la Direccion de la Red de Salud Chachapoyas
Aprueba el Plan de Autocuidado, mediante un documento formal, Acto Resolutivo.
Envia documento de aprobacion del Plan de Autocuidado.
Socializa el Plan de Autocuidado al Personal Acompañante del Hogar Protegido
Ejecuta el Plan de Autocuidado, en coordinacion con los Acompañantes del Hogar Protegido
Envia informe anual de la ejecucion del Plan de Autocuidado, a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud Chachapoyas
Toma conocimiento de la ejecucion del Plan de Autocuidado, del Hogar Protegido, y envia a la Direccion Ejecutiva.
Toma conocimiento y emite documento de cumplimiento del Plan de Atocuidado
FIN

ADMINISTRACIÓN DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Elabora un informe mensual y trimestral a la Red de Salud Chachapoyas y DIRESA Amazonas, respecto del funcionamiento del Hogar Protegido Renacer Chachapoyas.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Elaborar informes sobre el funcionamiento del Hogar Protegido Renacer.	FECHA	FEBRERO-2025
	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO: Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER"

MARCO LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Numero de Informes	Documento	Norma Técnica de Hogares Protegidos	Administrador del Hogar Protegido.

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Elabora el informe mensual al Coordinador del Hogar Protegido, respecto al funcionamiento del Hogar Protegido
- Elabora un informe trimestral a la Red Integrada de Salud, Diresa, o quien haga sus veces, respecto del funcionamiento del Hogar Protegido Renacer.
- La Coordinadora de la Red de Salud Mental, revisa el informe mensual y trimestral, y emite opinion.
- Envía informe a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Chachapoyas.
- Toma conocimiento del Informe y remite dicho informe a la DIRESA.

ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido	Norma Técnica de Hogares Protegidos	Mensual, trimestral	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Mensual, trimestral	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

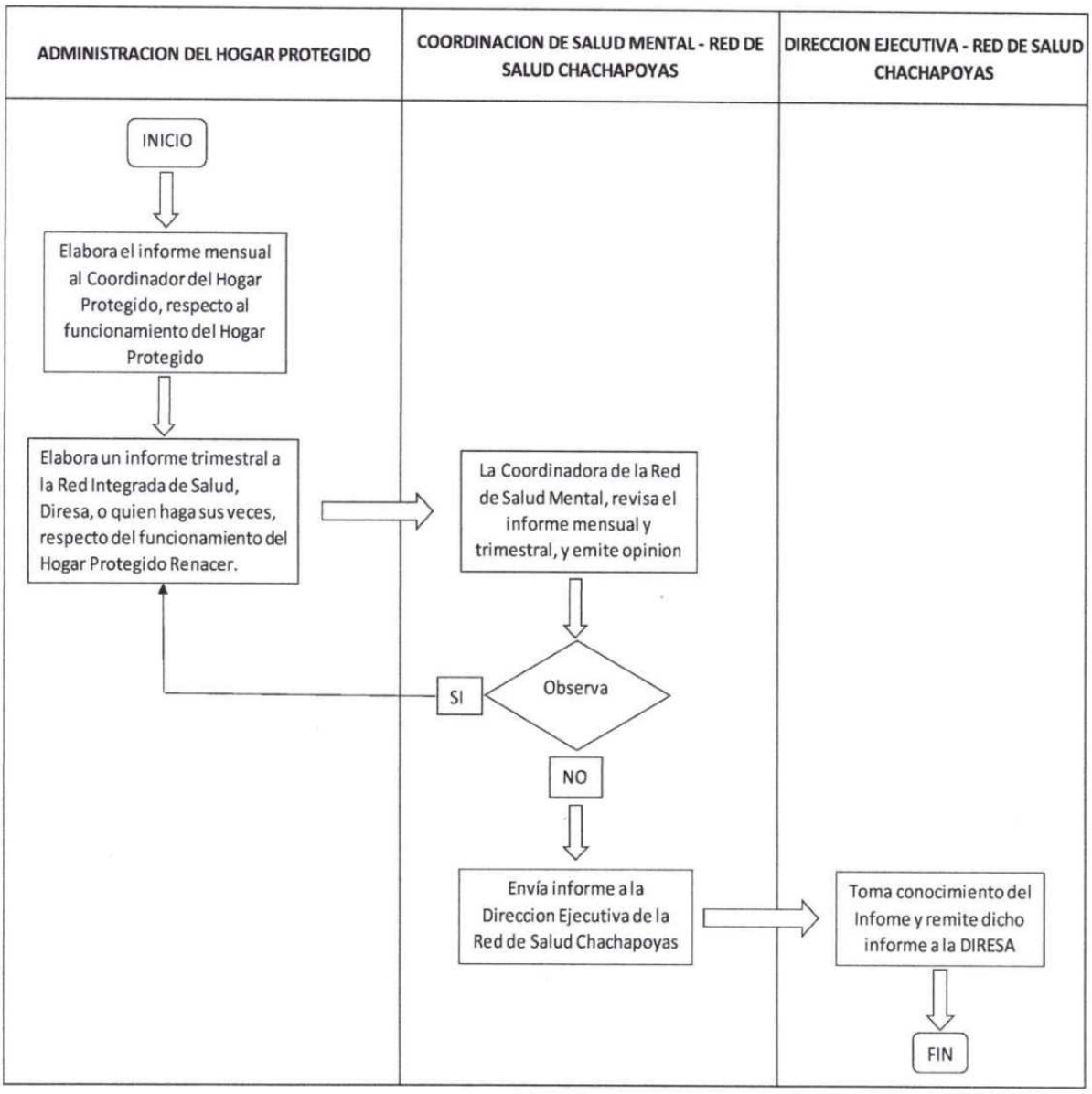
ADMINISTRACION DEL HOGAR PROTEGIDO
COORDINACION DE SALUD MENTAL - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
INICIO
Elabora el informe mensual al Coordinador del Hogar Protegido, respecto al funcionamiento del Hogar Protegido
Elabora un informe trimestral a la Red Integrada de Salud, Diresa, o quien haga sus veces, respecto del funcionamiento del Hogar Protegido Renacer.
La Coordinadora de la Red de Salud Mental, revisa el informe mensual y trimestral, y emite opinion
Observa
SI
NO
Envía informe a la Direccion Ejecutiva de la Red de Salud Chachapoyas
Toma conocimiento del Infome y remite dicho informe a la DIRESA
FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Coordina con el personal acompañante de cada Hogar Protegido el mantenimiento de las instalaciones del hogar y eleva informes periódicos sobre el estado de la infraestructura mobiliario y mantenimiento de servicios.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Realizar informes periódicos sobre el estado de la infraestructura, mobiliario, mantenimiento de servicios.	**FECHA**	FEBRERO-2025
	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO: Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER", Red de Salud Amazonas, DIRESA

MARCO LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Numero de fallas de mobiliario e infraestructura	Documento	Norma Técnica de Hogares Protegidos	Administrador del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.
- Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- La Administradora, coordina con el Personal Acompañante del Hogar Protegido el mantenimiento de las instalaciones.
- Eleva informes periódicos sobre el estado de la infraestructura, mobiliario y mantenimiento de servicios.

- La Coordinadora de la Red de Salud Mental, revisa el informe y emite opinion. - La Coordinadora de Salud Mental, envía informe a la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Chachapoyas. - Toma conocimiento del Infome y remite dicho informe a la DIRESA.			
ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido – Administración	Norma Técnica – HIS MINSA	Trimestral	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Trimestral	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

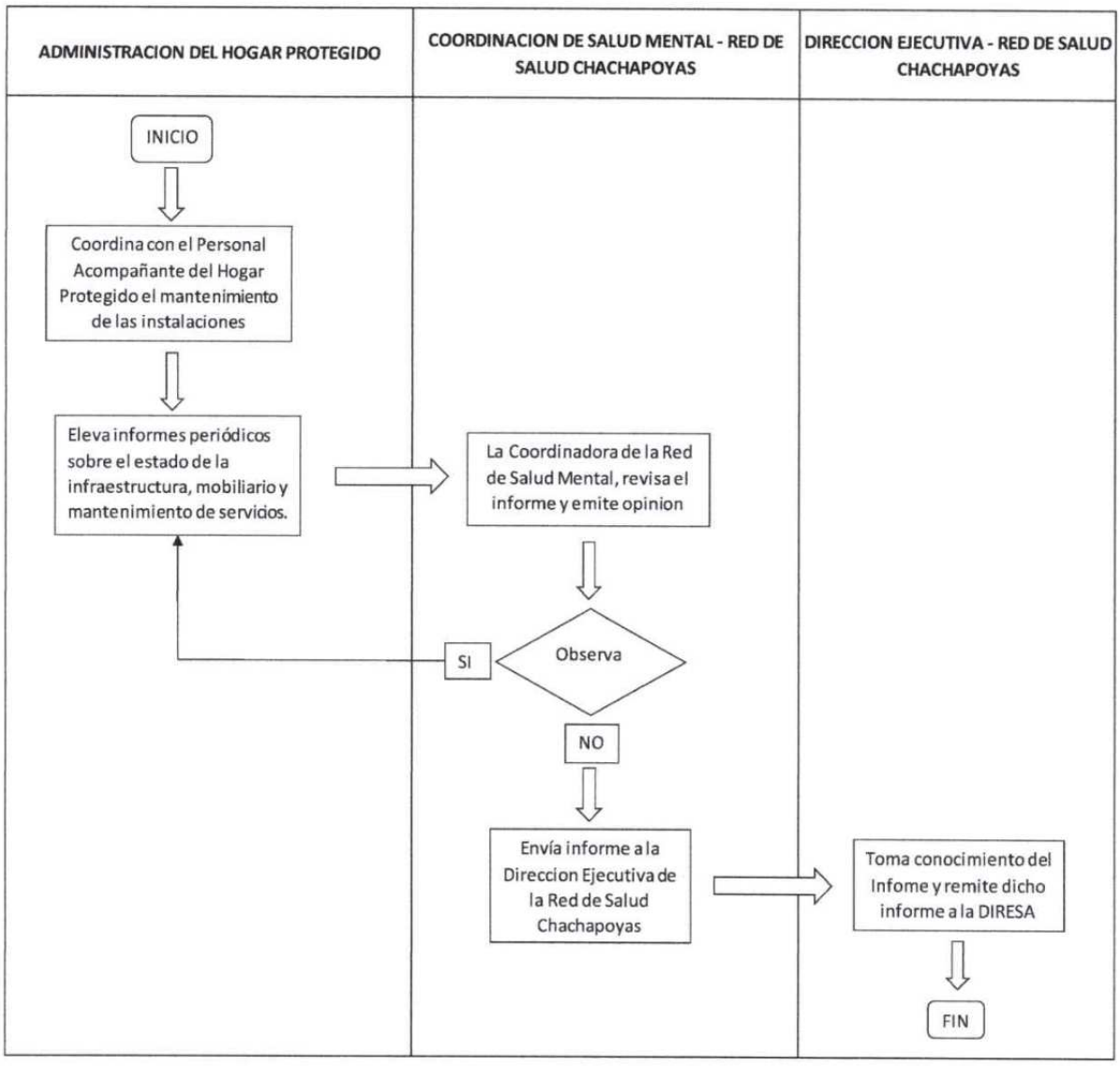
ADMINISTRACION DEL HOGAR PROTEGIDO
COORDINACION DE SALUD MENTAL - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
INICIO
Coordina con el Personal Acompañante del Hogar Protegido el mantenimiento de las instalaciones
Eleva informes periódicos sobre el estado de la infraestructura, mobiliario y mantenimiento de servicios.
La Coordinadora de la Red de Salud Mental, revisa el informe y emite opinion
Observa
SI
NO
Envía informe a la Direccion Ejecutiva de la Red de Salud Chachapoyas
Toma conocimiento del Infome y remite dicho informe a la DIRESA
FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Realiza el requerimiento oportuno de personal, equipos, bienes y servicios para el funcionamiento adecuado del Hogar Protegido en su jurisdicción en coordinación con el Coordinador de los Hogares Protegidos.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Realizar requerimientos de bienes, servicios y equipos, para el funcionamiento del Hogar Protegido Renacer Chachapoyas.	FECHA	FEBRERO-2025
	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO: Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER"

MARCO LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Numero de requerimientos realizados	Requerimiento	Ley de Contrataciones Publicas	Administrador del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.
- Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Elabora un cuadro de necesidades Anual de personal, equipos, bienes y servicios para el funcionamiento adecuado del Hogar Protegido.
- Realiza el requerimiento oportuno de personal, equipos, bienes y servicios para el funcionamiento adecuado del Hogar Protegido, en coordinación con el Coordinador del Hogar Protegido.

- Envía de forma trimestral el requerimiento de Bienes, servicios y equipos, con V°B del Coordinador del HP, a la Coordinación de la Red de Salud Chachapoyas
- La Coordinadora de la Red de Salud Mental, revisa el requerimiento
- Elabora el pedido en el SIGA y envía a la Dirección Ejecutiva de la Red
- Toma conocimiento del requerimiento y envía a la DIRESA, para la compra o contratación de servicios y/o adquisición de equipos.
- El área de Logística, realiza el estudio de mercado y realiza la compra de bienes o contratación de servicios.
- Llega los bienes o equipos al área de Almacén, y se realiza la entrega de los mismos al área usuaria.

ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido	Ley de contrataciones publicas	Mensual, trimestral	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Mensual, Trimestral.	Normativo

DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos

REGISTROS: Expediente

ANEXOS: Flujograma

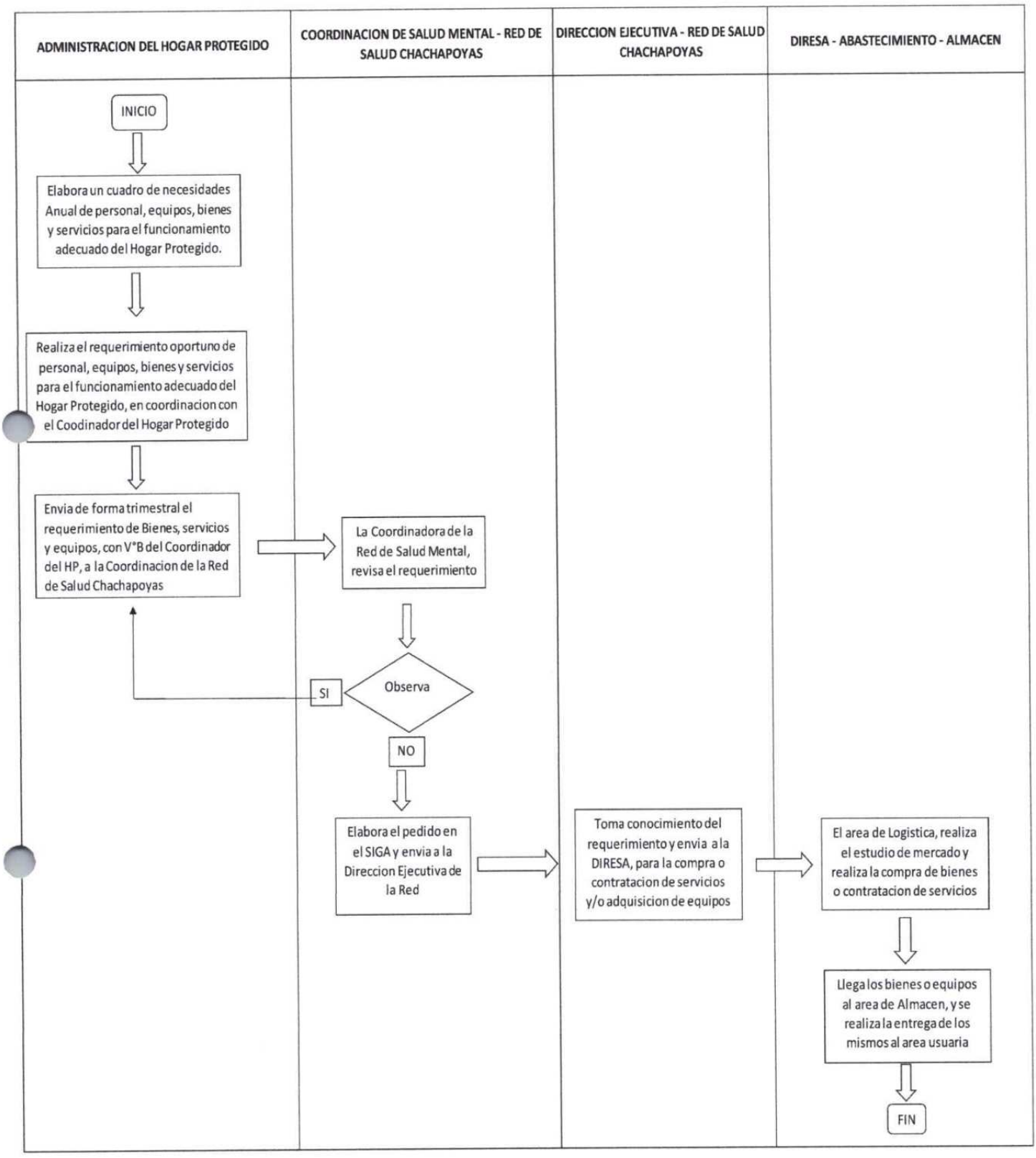
ADMINISTRACION DEL HOGAR PROTEGIDO
COORDINACION DE SALUD MENTAL - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
DIRECCION EJECUTIVA - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
DIRESA - ABASTECIMIENTO - ALMACEN
INICIO
Elabora un cuadro de necesidades Anual de personal, equipos, bienes y servicios para el funcionamiento adecuado del Hogar Protegido.
Realiza el requerimiento oportuno de personal, equipos, bienes y servicios para el funcionamiento adecuado del Hogar Protegido, en coordinacion con el Coodinador del Hogar Protegido
Envia de forma trimestral el requerimiento de Bienes, servicios y equipos, con V°B del Coordinador del HP, a la Coordinacion de la Red de Salud Chachapoyas
La Coordinadora de la Red de Salud Mental, revisa el requerimiento
Observa
SI
NO
Elabora el pedido en el SIGA y envia a la Direccion Ejecutiva de la Red
Toma conocimiento del requerimiento y envia a la DIRESA, para la compra o contratacion de servicios y/o adquisicion de equipos
El area de Logistica, realiza el estudio de mercado y realiza la compra de bienes o contratacion de servicios
Llega los bienes o equipos al area de Almacen, y se realiza la entrega de los mismos al area usuaria
FIN

ACOMPAÑANTE DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Identifica las necesidades básicas de cada usuario y elabora de manera conjunta con el coordinador del Hogar Protegido, el plan individualizado de cuidados.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Identificar las necesidades básicas de usuarios y elabora el Plan Individualizado de cuidados.	FECHA	FEBRERO-2025
	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO: Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER"

MARCO LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias
- Ley N° 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número total de usuarios del Hogar Protegido	Documento	Acta de Ingreso del Usuario	Acompañante del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Identifica las necesidades básicas de cada usuario.
- Elabora de manera conjunta con el Coordinador del Hogar Protegido el Plan Individualizado de cuidados.
- Socializa el Plan Individualizado, con todo el equipo de trabajo, para establecer actividades a realizar, por cada usuario
- Monitorea la ejecución del Plan Individualizado de cuidados de cada uno de los Usuarios del Hogar Protegido
- Ejecuta el Plan Individualizado de cuidados, según programación de Actividades.

- Informa de manera Trimestral al Coordinador del Hogar Protegido Renacer, el avance de la ejecución del Plan Individualizado de cuidados. - El Coordinador del Hogar Protegido, toma conocimiento del avance de ejecución del Plan y emite recomendaciones y sugerencias. - Envía de forma Trimestral un informe consolidado del avance de ejecución del Plan Individualizado de Cuidados a la Coordinación de Salud Mental de la Red de Salud. - la Coordinadora de la Red de Salud toma Conocimiento del avance de ejecución del Plan Individualizado y emite recomendaciones de mejora.			
ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido	Norma Técnica – HIS MINSA	Trimestral, Anual	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Trimestral, Anual	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

ACOMPAÑANTE DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"	COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"	COORDINACION DE SALUD MENTAL - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
INICIO		
Identifica las necesidades básicas de cada usuario.		
Elebora de manera conjunta con el Coordinador del Hogar Protegido el Plan Individualizado de cuidados.	Socializa el Plan Individualizado, con todo el equipo de trabajo, para establecer actividades a realizar, por cada usuario	
Ejecuta el Plan Individualizado de cuidados, segun programacion de Actividades.	Monitorea la ejecucion del Plan Individualizado de cuidados de cada uno de los Usuarios del Hogar Protegido	
Informa de manera Trimestral al Coordinador del Hogar Protegido Renacer, el avance de la ejecucion del Plan Individualizado de cuidados	El Coordinador del Hogar Protegido, toma conocimiento del avance de ejecucion del Plan y emite recomendaciones y sugerencias	
	Envia de forma Trimestral un informe consolidado del avance de ejecucion del Plan Individualizado de Cuidados a la Coordinacion de Salud Mental de la Red de Salud.	la Coordinadora de la Red de Salud toma Conocimiento del avance de ejecucion del Plan Individualizado y emite recomendaciones de mejora
		FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Ejecuta el plan individualizado de cuidados e informa de las mismas por cada turno.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Ejecución del Plan Individualizado de cuidados.	FECHA	FEBRERO-2025
	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO: Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER"

MARCO LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias
- Ley N° 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Numero de informes	Documento	Expedientes	Acompañante del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Planifica las actividades a desarrollar según Plan Individualizado de cuidados.
- Ejecuta el Plan Individualizado por cada usuario del Hogar Protegido e informa de las mismas por cada turno.
- Informa de manera Trimestral al Coordinador del Hogar Protegido Renacer, el avance de la ejecución del Plan Individualizado de cuidados
- Monitorea la ejecución del Plan Individualizado de cuidados de cada uno de los Usuarios del Hogar Protegido
- El Coordinador del Hogar Protegido, toma conocimiento del avance de ejecución del Plan y emite recomendaciones y sugerencias

- Envía de forma Trimestral un informe consolidado del avance de ejecución del Plan Individualizado de Cuidados a la Coordinación de Salud Mental de la Red de Salud. - la Coordinadora de la Red de Salud toma Conocimiento del avance de ejecución del Plan Individualizado y emite recomendaciones de mejora.			
ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido	Norma Técnica – HIS MINSA	Trimestral, Anual	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Trimestral, Anual	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

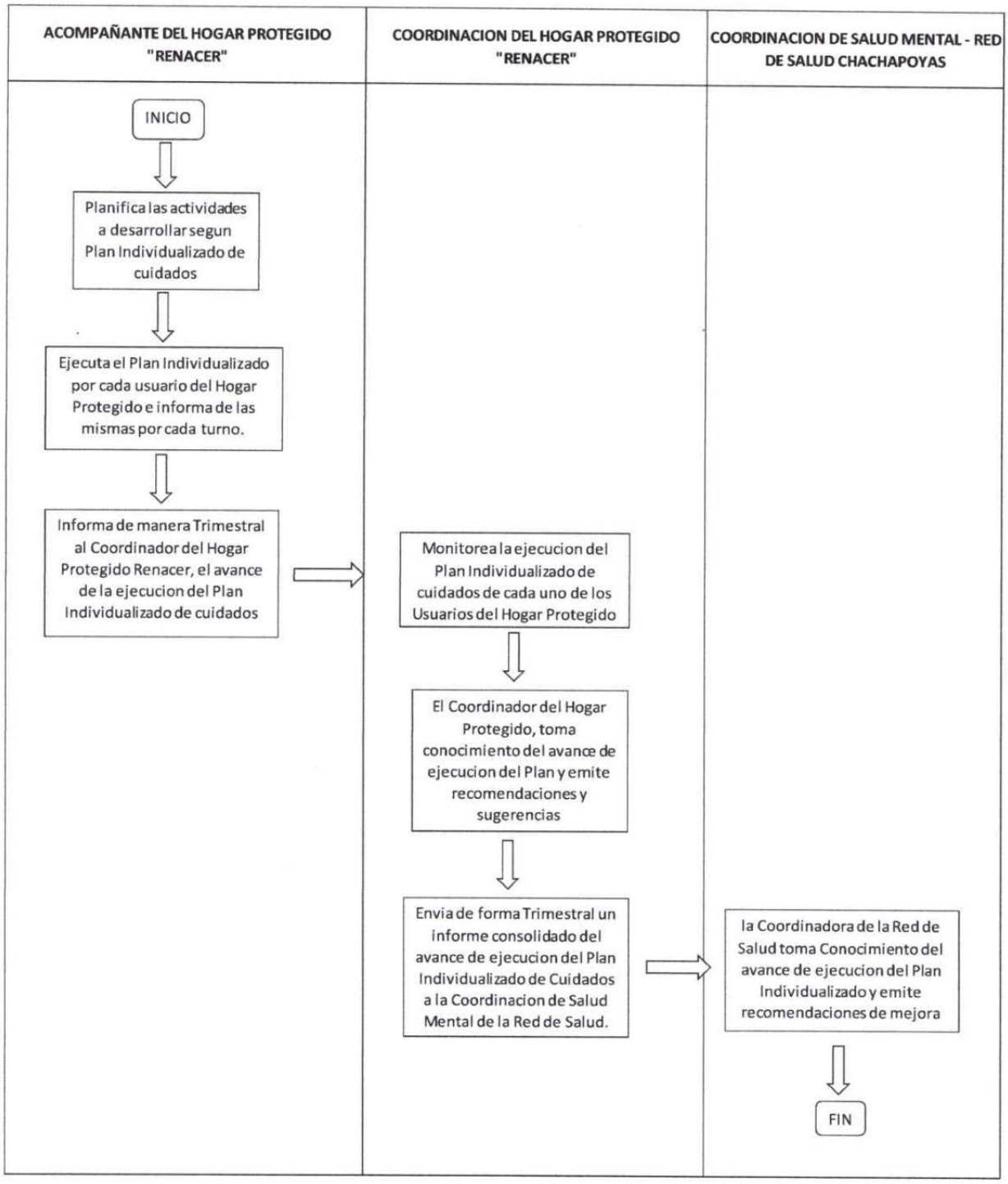
ACOMPAÑANTE DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"
COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"
COORDINACION DE SALUD MENTAL - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
INICIO
Planifica las actividades a desarrollar segun Plan Individualizado de cuidados
Ejecuta el Plan Individualizado por cada usuario del Hogar Protegido e informa de las mismas por cada turno.
Informa de manera Trimestral al Coordinador del Hogar Protegido Renacer, el avance de la ejecucion del Plan Individualizado de cuidados
Monitorea la ejecucion del Plan Individualizado de cuidados de cada uno de los Usuarios del Hogar Protegido
El Coordinador del Hogar Protegido, toma conocimiento del avance de ejecucion del Plan y emite recomendaciones y sugerencias
Envia de forma Trimestral un informe consolidado del avance de ejecucion del Plan Individualizado de Cuidados a la Coordinacion de Salud Mental de la Red de Salud.
la Coordinadora de la Red de Salud toma Conocimiento del avance de ejecucion del Plan Individualizado y emite recomendaciones de mejora
FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Refuerza las habilidades básicas para la vida, manejo del tiempo libre u otros, a los usuarios del Hogar Protegido.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	FECHA	FEBRERO-2025
Reforzar las habilidades básicas para la vida de los usuarios del Hogar Protegido Renacer – Chachapoyas.	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO: Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER"

MARCO LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias
- Ley N° 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número total de usuarios del Hogar Protegido	08 usuario	Informes, reportes de los usuarios	Acompañante del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Designa a cada usuario las actividades diarias a realizar
- Brinda servicios de ayuda al usuario en la organización de actividades cotidianas como cocina, aseo, limpieza u otros.
- Guía, orienta y monitorea a los usuarios en la realización de las actividades cotidianas.
- Realiza algunas sugerencias y felicita al usuario sobre las actividades que se encuentra realizando.

- Informa al Coordinador del Hogar Protegido, el avance de la realizacion de Actividades de cada usuario, de manera mensual - El Coordinador Monitorea y supervisa la realización de las actividades cotidianas de los usuarios y al Acompañante de turno. - Envia un informe de manera mensual, sobre el avance de realización de las Actividades diarias de los usuarios a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud. - La Coordinadora de la Red de Salud toma Conocimiento del avance de ejecución de actividades diarias y emite recomendaciones de mejora			
ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido	Reportes diarios	Mensual, trimestral, anual	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Mensual, trimestral, anual	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

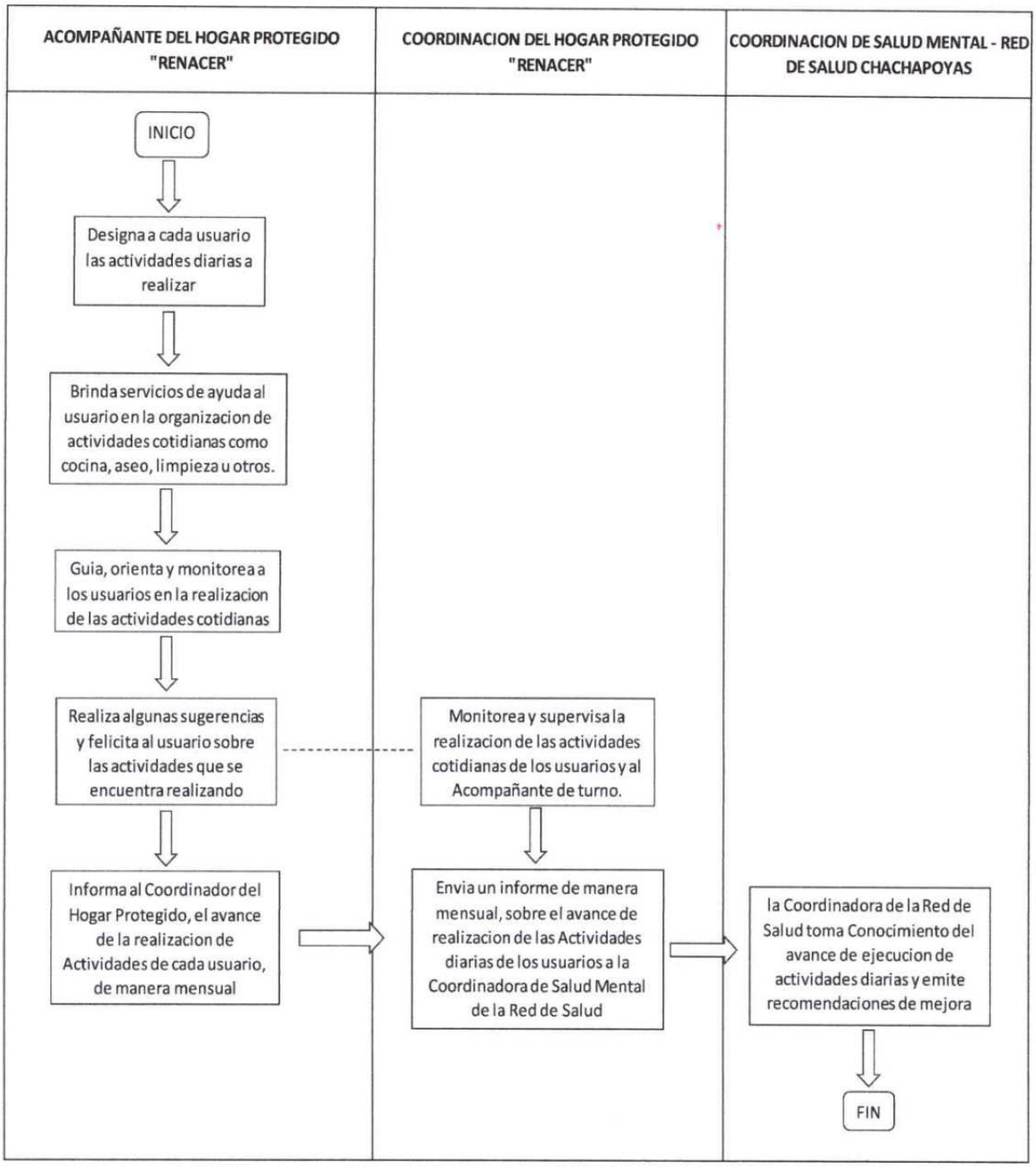
ACOMPAÑANTE DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"
COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"
COORDINACION DE SALUD MENTAL - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
INICIO
Designa a cada usuario las actividades diarias a realizar
Brinda servicios de ayuda al usuario en la organizacion de actividades cotidianas como cocina, aseo, limpieza u otros.
Guia, orienta y monitorea a los usuarios en la realizacion de las actividades cotidianas
Realiza algunas sugerencias y felicita al usuario sobre las actividades que se encuentra realizando
Monitorea y supervisa la realizacion de las actividades cotidianas de los usuarios y al Acompañante de turno.
Informa al Coordinador del Hogar Protegido, el avance de la realizacion de Actividades de cada usuario, de manera mensual
Envia un informe de manera mensual, sobre el avance de realizacion de las Actividades diarias de los usuarios a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud
la Coordinadora de la Red de Salud toma Conocimiento del avance de ejecucion de actividades diarias y emite recomendaciones de mejora
FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Acompaña a los usuarios para que participen en programas de rehabilitación psicosocial y laboral, buscando la reinserción socio-productiva.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	FECHA	FEBRERO-2025
Acompañar a los usuarios en programas de rehabilitación.	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO: Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER"

MARCO LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias
- Ley N° 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de rehabilitaciones y reinserción laboral	Usuario rehabilitado	Norma Técnica de Hogares Protegidos	Acompañante del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Realiza sesiones educativas, sobre trabajo laboral, reinserción socio productiva.
- Acompaña a los usuarios para que participen en programas de rehabilitación psicosocial y laboral, buscando la reinserción socio – productiva.
- Coordina con el Administrador y Coordinador del Hogar Protegido para la participación en programas de rehabilitación psicosocial y laboral de los usuarios.
- Reporta en los cambios de turno y al Coordinador del Hogar Protegido sobre el avance de la rehabilitación psicosocial y laboral de cada usuario.

- Toma Conocimiento de la participación en los programas de rehabilitación psicosocial y laboral de los usuarios y gestiona ante las diferentes entidades, algún tipo de trabajo temporal. - Envía un Informe de manera semestral, a la Coordinadora de Salud Mental, sobre el avance de la Rehabilitación Psicosocial y laboral de cada usuario. - Revisa el Informe de avances de rehabilitación Psicosocial y laboral de cada usuario y gestiona con las diferentes entidades públicas y privadas algunos puestos de trabajo para los usuarios.			
ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido	Norma Técnica – HIS MINSA	Mensual, Trimestral, Anual	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Mensual, Trimestral, Anual	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

ACOMPAÑANTE DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"	COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"	COORDINACION DE SALUD MENTAL - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
INICIO		
Realiza sesiones educativas, sobre trabajo laboral, reinsercion socio productiva		
Acompaña a los usuarios para que participen en programas de rehabilitacion psicosocial y laboral, buscando la reinsercion socio - productiva		
Coordina con el Administrador y Coordinador del Hogar Protegido para la partcicipacion en programas de rehabilitacion psicosocial y laboral de los usuarios		
Reporta en los cambios de turno y al Coordinador del Hogar Protegido sobre el avance de la rehabilitacion psicosocial y laboral de cada usuario	Toma Conocimiento de la participacion en los programas de rehabilitacion psicosocial y laboral de los usuarios y gestiona ante las diferentes entidades, algun tipo de trabajo temporal.	
	Envia un Informe de manera semestral, a la Coordinadora de Salud Mental, sobre el avance de la Rehabilitacion Psicosocial y laboral de cada usuario,	Revisa el Informe de avances de rehabilitacion Psicosocial y laboral de cada usuario y gestiona con las diferentes entidades publicas y privadas algunos puestos de trabajo para los usuarios
		FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Realiza gestiones dentro del sistema de redres integradas y DIRESA, los temas técnico-administrativos para el adecuado funcionamiento del Hogar Protegido, bajo la supervisión del Coordinador de los Hogares Protegidos.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	FECHA	FEBRERO-2025
Realizar gestiones técnico – administrativos para el funcionamiento del Hogar Protegido Renacer Chachapoyas.	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO: Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER"

MARCO LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias
- Ley N° 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Número de gestiones realizadas	Documento	Norma Técnica de Hogares Protegidos	Acompañante del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Define temas Administrativos para realizar gestiones
- Realiza gestiones dentro del sistema de redes integradas con la DIRES, DIRESA, los temas técnicos administrativos para el adecuado funcionamiento del Hogar Protegido, bajo la supervisión del Coordinador del Hogar Protegido
- Remite mediante informe al Coordinador, requerimientos para implementar el funcionamiento del Hogar Protegido
- Realiza el seguimiento de la gestión que se está realizando

- Toma conocimiento, y envía informa a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud. - Revisa el Informe y realiza las gestiones pertinentes.			
ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido	Norma Técnica	Mensual, trimestral, anual	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Mensual, trimestral, anual	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

ACOMPAÑANTE DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"	COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"	COORDINACION DE SALUD MENTAL - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
INICIO ⇩ Define temas Administrativos para realizar gestiones ⇩ Realiza gestiones dentro del sistema de redes integradas con la DIRES, DIRESA, los temas tecnicos administrativos para el adecuado funcionamiento del Hogar Protegido, bajo la supervision del Coordinador del Hogar Protegido ⇩ Remite mediante informe al Coordinador, requerimientos para implementar el funcionamiento del Hogar Protegido ⇩ Realiza el seguimiento de la gestion que se esta realizando	Toma conocimiento, y envia informa a la Coordinadora de Salud Mental de la Red de Salud.	Revisa el Informe y realiza las gestiones pertinentes. ⇩ FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

PROCESO: Asegura la concurrencia del usuario y coordina con los establecimientos de salud de la jurisdicción, para el cuidado de la salud integral de los usuarios, incluido los chequeos preventivos periódicos y otras evaluaciones de ser necesarias, bajo la supervisión del Coordinador del Hogar Protegido.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	FECHA	FEBRERO-2025
Contribuir con el cuidado de la salud integral del usuario.	CÓDIGO	N° 001

PROPÓSITO: Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.

ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER"

MARCO LEGAL:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias
- Ley N° 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Numero de atenciones realizadas	08 usuarios	Norma Técnica de Hogares Protegidos	Acompañante del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Determina las citas médicas, psicológicas y Psiquiátricas de los usuarios del Hogar Protegido.
- Coordina y programa las citas médicas, psicológicas y psiquiátricas, con el Establecimiento de Salud y CSMC, incluyendo los chequeos preventivos, periódicos y otras evaluaciones de ser necesarias
- Acompaña al usuario a las citas programadas al centro de salud

- Dialoga con el especialista sobre su estado de salud y recibe las indicaciones para su tratamiento y administración de medicamento. - Realiza el reporte diario en el cambio de turno e informa al Coordinador de manera mensual, sobre el tratamiento médico y su recuperación por cada uno de los usuarios - Toma conocimiento del tratamiento medico de cada usuario y da a conocer a la Coordinadora de la Red de Salud - Toma conocimiento sobre su tratamiento de cada usuario y emite algunas recomendaciones.			
ENTRADAS			
NOMBRE	**FUENTE**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Hogar Protegido	Norma Técnica de Hogares Protegidos	Mensual, trimestral, anual	Normativo
SALIDAS			
NOMBRE	**DESTINO**	**FRECUENCIA**	**TIPO**
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Mensual, trimestral, anual	Normativo
DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos			
REGISTROS: Expediente			
ANEXOS: Flujograma			

ACOMPAÑANTE DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"	COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"	COORDINACION DE SALUD MENTAL - RED DE SALUD CHACHAPOYAS
INICIO		
Determina las citas medicas, psicologicas y Psiquiatricas de los usuarios del Hogar Protegido.		
Coordina y programa las citas medicas, psicologicas y psiquiatricas, con el Establecimiento de Salud y CSMC, incluyendo los chequeos preventivos, periodicos y otras evaluacionesde ser necesarias		
Acompaña al usuario a las citas programadas al centro de salud		
Dialoga con el especialista sobre su estado de salud y recibe las indicaciones para su tratamiento y administracion de medicamento		
Realiza el reporte diario en el cambio de turno e informa al Coordinador de manera mensual, sobre el tratamiento medico y su recuperacion por cada uno de los usuarios	Toma conocimiento del tratamiento medico de cada usuario y da a conocer a la Coordinadora de la Red de Salud.	Toma conocimiento sobre su tratamiento de cada usuario y emite algunas recomendaciones
		FIN

FICHA DE DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PROCESO: Supervisa el cumplimiento de las labores realizadas por el personal de cocina, si lo hubiere.		
NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: Supervisar el cumplimiento de las actividades diarias del personal de cocina.	FECHA	**FEBRERO-2025**
	CÓDIGO	N° 001
PROPÓSITO: Contribuir a la mejora de la autonomía de las personas con discapacidad por trastorno mental grave o severo y del comportamiento para reducir el deterioro y recuperar las funciones que limitan su funcionamiento personal, familiar y social en el marco de los derechos ciudadanos y la inclusión social.		
ALCANCE: HOGAR PROTEGIDO "RENACER", Red de Salud Amazonas, DIRESA		
MARCO LEGAL: - Ley N° 26842, Ley General de Salud, y modificatorias. - Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad; y modificatorias - Ley N° 28561, Ley que Regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud		

INDICES DE PERFORMANCE:

INDICADOR	UNIDAD DE MEDIDA	FUENTE	RESPONSABLE
Numero de supervisiones	Personal	Informe	Acompañante del Hogar Protegido

NORMAS:

- Resolución Ministerial N° 701-2018/MINSA, que aprueba la NTS N° 140-MINSA/2018/DGIESP: "Norma Técnica de Salud de Hogares Protegidos"
- Resolución Ministerial N° 969-2021/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Plan Nacional de Implementación de Redes Integradas de Salud"
- Resolución Ministerial Nº 826-2021/MINSA, que aprueba las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".

- Resolución Ministerial 574-2017/MINSA, aprueba la Norma Técnica de Salud N° 138-MINSA/2017/DGIESP, Norma Técnica de Salud de Centros de Salud Mental Comunitarios.

DESRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

- Supervisa el cumplimiento de las labores realizadas por el personal de cocina, si lo hubiere.
- Orienta al usuario para realizar las labores en la preparación de alimentos
- Realiza una sesión educativa demostrativa sobre preparación de alimentos, a los usuarios del Hogar Protegido
- Reporta al personal de turno sobre las actividades realizadas y Emite un informe al Coordinador del Hogar Protegido, sobre la supervisión realizada al usuario
- Toma Conocimiento del Informe de Supervision del Usuario y realiza algunas sugerencias y recomendaciones de mejora.

ENTRADAS

NOMBRE	FUENTE	FRECUENCIA	TIPO
Hogar Protegido	Norma Técnica de Hogares Protegidos	Semanal, mensual.	Normativo

SALIDAS

NOMBRE	DESTINO	FRECUENCIA	TIPO
Red Integrada de Salud	Coordinación de Salud Mental	Semanal, mensual.	Normativo

DEFINICIONES: Norma Técnica de Hogares Protegidos

REGISTROS: Expediente

ANEXOS: Flujograma

ACOMPAÑANTE DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"	COORDINACION DEL HOGAR PROTEGIDO "RENACER"
INICIO	
Supervisa el cumplimiento de las labores realizadas por el personal de cocina, si lo hubiere.	
Orienta al usuario para realizar las labores en la preparacion de alimentos	
Realiza una sesion educativa demostrativa sobre preparacion de alimentos, a los usuarios del Hogar Protegido	
Reporta al personal de turno sobre las actividades realizadas y Emite un informe al Coordinador del Hogar Protegido, sobre la supervision realizada al usuario	Toma Conocimiento del Informe de Supervision del Usuario y realiza algunas sugerencias y recomendaciones de mejora.
	FIN